Nro. 27.104 - 066/21
Paraná, martes 13 de abril de 2021
Edición de 34 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2860 MGJ

APROBANDO ADENDA

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la agente María Solange Ochoteco, DNI Nº 25.032.476, Legajo N° 241.862, con prestación de servicios en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente vinculada al Estado Provincial bajo la modalidad de Contrato de Servicios, solicita la modificación de la categoría y tramo, en virtud de haber obtenido el Título de Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, expedido por la Universidad Empresarial Siglo XXI; y

Que a fojas 26, la Señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos informa que la agente Ochoteco desempeña satisfactoriamente las tareas acordes a su formación académica, funciones técnico registrales ya que realiza la tarea de calificación y matriculación de documentos en la sección Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná; y

Que a fojas 30, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, manifestando que se podría equiparar su remuneración a una Categoría 5 Profesional B del Escalafón General; y

Que a fojas 32, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observar impedimentos legales para este trámite; y

Que a fojas 40, obra autorización de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia para la continuidad del trámite solicitado; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha efectuado a fojas 41 el cálculo del costo que genera la gestión e informa a fojas 43 la imputación presupuestaria para atender el gasto; y

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente acceder a lo solicitado mediante la modificación de la cláusula primera y cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 4791/18 MGJ y renovado por Decretos N° 311/19 MGJ y N° 2129/20 MGJ; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase a partir de la fecha del presente, la Adenda suscripta entre la Señora Ministra de Gobierno y Justicia y la agente María Solange Ochoteco, DNI N° 25.032.476, correspondiente a la modificación de las cláusulas primera y cuarta del Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2129/20 MGJ, que adjunta forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y abonar a la agente María Solange Ochoteco, DNI N° 25.032.476, los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, remítanse a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2861 MGJ

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos -IPCyMER-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Kaizen Ltda., Matricula Nacional N° 55.838, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), para ser destinado a solventar los gastos de capacitación, fomento y funcionamiento del cooperativismo a través de programas de televisión por cable y medios digitales, según proyecto anexado a fojas 31/37; y

Que el citado Proyecto, tiene como finalidad desarrollar actividades educativas y de capacitación sobre la realidad, objetivos actuales y funcionamiento del cooperativismo a partir de notas periodísticas, destinado a medios digitales y tradicionales de televisión por cable; y

Que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos en el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 5773/92 MEOSP, anexándose el Formulario de Solicitud de Subsidio, obrando intervención del Área Contable del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades, la cual informa que la entidad solicitante se encuentra inscripta en el Registro Nacional -INAES- y posee su matrícula vigente y se encuentra al día con el cumplimiento de las obligaciones legales, de acuerdo a las prescripciones contenidas en los Artículos 41° y 56° y concordantes de la Ley N° 20.337; y

Que obran intervenciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones legales para el dictado del acto administrativo; y

Que obra autorización de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia y del Titular del Poder Ejecutivo; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia ha adjuntado el volante de reserva respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que el subsidio gestionado es financiado con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8.130; y

Que obra informe favorable de la Comisión Interdisciplinaria según Artículo 8º, Anexo I del Decreto N° 5773/92 MEOSP; y

Que la presente gestión encuadra en la normativa vigente en materia de aplicación del Fondo mencionado, Decreto Reglamentario N° 5773/92 MEOSP - y sus modificatorios Decreto N° 2181/00 MEOSP y Decreto N° 1032/14 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Kaizen Ltda., Matrícula Nacional N° 55.838, de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su Presidente, Señor Luis Marcelo Isaurralde, DNI N° 22.115.642, con domicilio legal en calle Los Andes N° 214 de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), con destino a solventar los gastos de capacitación, fomento y funcionamiento del cooperativismo a través de programas de televisión por cable y medios digitales financiado con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Impútase el monto de $ 150.000,00 a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto a la Cooperativa de Trabajo Kaizen Ltda., por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00).

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2869 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La solicitud de Renuncia presentada por el Oficial Principal Profesional Linares, Carlos Ernesto, L.P. N° 29.142, M.I. N° 12.086.410, L.C. N° 170.800; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Oficial Principal Profesional Linares, Carlos Ernesto, interesa se le acepte la renuncia a la Institución Policial por razones de índole personal, relacionadas al sometimiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria Común; y

Que obra informe de la División Administración de Recursos Humanos de la Dirección Personal, expresando que el interesado ingresó a la Institución en fecha 03 de Diciembre de 2.007 como Agente de Policía dentro del Cuerpo Técnico, luego en fecha 21 de Marzo de 2.013 fue designado con el grado de Oficial Principal dentro del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad "En Comisión", sumando una antigüedad general doce (12) años y cuatro (04) meses, mencionando además que el día 04 de Enero de 2.013 le fue concedida la Licencia Excepcional sin goce de haberes por el término de seis (06) meses a través de Resolución D.P. N° 048/13, hasta que el 04 de Abril de 2.013 que fue reintegrado al Servicio Activo-Efectivo por imperio de Resolución D.P. N° 568/13; y le fueron concedidas todas las Licencias Anuales Ordinarias; y

Que es dable destacar que el Art. 122° de la Ley 5654/75 expresamente establece dentro de las causas de extinción del estado policial, el supuesto de "renuncia del interesado", concordante con lo prescripto por el Artículo 59° del mismo cuerpo rector; y

Que en tal sentido, la Renuncia constituye una decisión de carácter unilateral y personal que toma el funcionario en relación a la extinción de su relación laboral con la fuerza policial, como una verdadera exteriorización de su voluntad, la cual puede o no contener fundamentación, resultando un acto estrictamente personal del numerario, independientemente de ciertas injerencias del R.G.P.E.R. sobre el mismo - Art. 11° inc. J), k)-; y

Que se expide además la Dirección Asuntos Internos, dando cuenta que el funcionario de la referencia no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas (21) obra intervención de la Dirección de la Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual manifiesta que la presente solicitud de baja no ofrece reparos de orden legal que obstaculicen la continuidad del trámite; y

Que se expidió la División Asesoría Letrada, de la Jefatura de Policía de Provincia, mediante Dictamen Técnico Legal N° 228/20;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia interpuesta por el Oficial Principal Profesional Linares, Carlos Ernesto, L.P. N° 29.142, M.I. N° 12.086.410, L.C. N° 170.800, de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2873 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento 1° Nazario Ireneo Hernández, D.N.I. N° 18.369.482, L.P. N° 118.696 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a. fojas 37/38 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 42 se anexa, cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 43 y vuelta obra intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Sargento 1°; y

Que a fojas 46 se añade informe del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Entre Ríos manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 47 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que a fojas 50/51 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 y la Ley N° 5654, Artículo 257° modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento 1° Nazario Ireneo Hernández D.N.I. N° 18.369.482 L.P. N° 118.696 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2874 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39/40 la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, solicita la reconversión de cuatrocientos once (411) cargos docentes del Programa 16 - Actividad 03, de Establecimientos de Educación Jóvenes y Adultos; y

Que a fojas 41 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que a fojas 57/61 la Dirección de Finanzas del Organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las Planillas Modificaforias de Personal Permanente en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 63 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.754 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a las Planillas Modificatorias de Personal Permanente que forman parte de este Instrumento Legal.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2875 MGJ

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional para propiciar la Asistencia, Protección y Promoción de Derechos a Mujeres en situación de Trata o Tráfico de Personas, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado en este acto por la Señora Ministra, Dra. Rosario M. Romero; la Ciudad de Villaguay representada en este acto por su Presidente Municipal, M.M.O. María Claudia Monjo, asistida en este acto por la Psic. Mariana S. Dimotta, Coordinadora del Centro de Protección a Mujeres en Situación de Violencia "La Delfina", dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Diversidad Sexual; y el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y El Tráfico de Personas, representado en este acto por su Coordinadora, Tc. Silvina María Calveyra; y

Que el citado Convenio tiene como objeto principal propiciar el acompañamiento, protección y promoción de derechos a mujeres damnificadas por el delito de la trata de personas, hijos e hijas menores de edad de las víctimas de la Trata y el Tráfico Judicializados, brindando alojamiento y asistencia transitoria a mujeres y los/as niños/as y adolescentes a cargo, que atraviesen situaciones de trata y/o tráfico de personas; y

Que el Convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año contado a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por igual período si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Interinstitucional para propiciar la Asistencia, Protección y Promoción de Derechos a Mujeres en situación de Trata o Tráfico de Personas, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado en este acto por la Señora Ministra, Dra. Rosario M. Romero; la Ciudad de Villaguay representada en este acto por su Presidente Municipal, M.M.O. María Claudia Monjo, asistida en este acto por la Psic. Mariana S. Dimotta, Coordinadora del Centro de Protección a Mujeres en Situación de Violencia "La Delfina", dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Diversidad Sexual; y el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y El Tráfico de Personas, representado en este acto por su Coordinadora, Tc. Silvina María Calveyra; el cual adjunto forma parte integrante del presente; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése intervención a Escribanía Mayor de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2876 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Subprefecto Jorge Laurindo Germanier D.N.I. N° 12.885.546 L.P. N° 101.662 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 48/49 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 100 se anexa, cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 101 y vuelta obra intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Subprefecto; y

Que a fojas 104 se añade informe del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 105 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que a fojas 108/109 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 Y la Ley N° 5654, Artículo 257° modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Subprefecto Jorge Laurindo Germanier D.N.I. N° 12.885.546 L.P. Nº 101.662 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2877 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento 1° Silvia Noemí Villanueva D.N.I. N° 12.772.851 L.P. N° 113.849 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 14/15 Planilla Demostrativa de Servicios de la solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 17 se anexa, cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 18 y vuelta obra intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Sargento 1°; y

Que a fojas 21 se añade informe del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Entre Ríos manifestando que a la funcionaria no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesada, ni sometida a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 22 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por la causante; y

Que a fojas 25/26 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones esta-

blecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley Nº 7979 y la Ley N° 5654, Artículo 257° modificada por la Ley Nº 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Sargento 1° Silvia Noemí Villanueva D.N.I. N° 12.772.851 L.P. N° 113.849 numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2878 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Principal Héctor Ceferino Schumacher D.N.I. N° 16.787.922 L.P. N° 115.150 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 21/22 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante, emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 25 se anexa cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 26 y vuelta obra intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Suboficial Principal; y

Que a fojas 29 se añade informe del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias, ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 30 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario dictaminando, que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que a fojas 33/34 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 y, Artículo 257° de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal Héctor Ceferino Schumacher D.N.I. N° 16.787.922 L.P. N° 115.150, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2879 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante Lisandro Alfredo Amarillo D.N.I. N° 17.075.843 L.P. N° 115.160 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 56/57 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante; emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 60 se anexa cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 61 y vuelta obra intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Sargento Ayudante; y

Que a fojas 67 se añade informe del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias, ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 68 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que a fojas 71/72 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 y, Artículo 257° de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante Lisandro Alfredo Amarillo D.N.I. N° 17.075.843 LP. N° 115.160, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2880 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Principal José Luis Gómez D.N.I. N° 14.998.616 L.P. N° 114.834 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 14/15 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 19 cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 20 y vuelta intervención del Área Central de Asuntos Jurídícos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Suboficial Principal; y

Que obra a fojas 23 intervención del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Entre Ríos informando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que obra a fojas 24 Dictamen Legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que obra a fojas 27/28 intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 y la Ley Nº 5654, Artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal José Luis Gómez D.N.I. N° 14.998.616 L.P. N° 114.834 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2881 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Leandro Adolfo Lenciza D.N.I. Nº 20.099.676 L.P. N° 130.570 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 38/39 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 58 cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 59 y vuelta intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley Nº 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Sargento (conforme a lo dispuesto por el Área respectiva a fs. 71); y

Que obra a fojas 62 intervención del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Entre Ríos informando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que obra a fojas 63 Dictamen Legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que obra a fojas 66/67 intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley Nº 7979 y la Ley N° 5654, Artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Leandro Adolfo Lenciza D.N.I. N° 20.099.676 L.P. N° 130.570 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2882 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Principal Juan Luis Acosta D.N.I. N° 20.668.646 L.P. N° 118.664 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 12/13 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante, emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 17 se anexa cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 18 y vuelta luce intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos, otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Suboficial Principal; y

Que a fojas 21 se añade informe del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias, ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 22 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario, dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que a foja s 25/26 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 y, Artículo 257° de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal Juan Luis Acosta D.N.I. N° 20.668.646 L.P. N° 118.664, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2883 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Subadjutor Winton Omar Centurion D.N.I. N° 20.816.411 L.P. N° 109.385 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que a fojas 34 se añade informe del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia

de Entre Ríos manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que obra a fojas 35/36 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 41 se anexa, cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 42 y vuelta luce intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley Nº 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Subadjutor; y

Que obra a fojas 45 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que a fojas 48/49 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 y la Ley Nº 5654, Artículo 257° modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Subadjutor Winton Omar Centurion D.N.I. N° 20.816.411 L.P. N° 109.385 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2884 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante María del Carmen Fleitas D.N.I. N° 12.756.781 L.P. N° 113.843 solicita el Retiro Voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a foja s 05/06 Planilla Demostrativa de Servicios del solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 19 se anexa, cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 20 y vuelta obra intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen favorable a la petición de autos otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Sargento Ayudante; y

Que a fojas 23 se añade informe del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Entre Ríos manifestando que a la funcionaria no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesada, ni sometida a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 24 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por la causante; y

Que a fojas 27/28 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979 y la Ley N° 5654, Artículo 257° modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante María del Carmen Fleitas D.N.I. N° 12.756.781 L.P. N° 113.843 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 24 MEHF

AUTORIZACION
Paraná, 16 de marzo de 2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1681/2020 MEHF, fue dispuesta la ejecución en todos sus términos, del Contrato de Vinculación de fecha 15 de Septiembre de 2020, suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., para actuar como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia;

Que en relación a ello, la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero solicitó al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., información de los servicios subcontratados, detallando tipo de servicio y ubicación, al momento de fenecimiento del Contrato de Agente Financiero aprobado por Ley Nº 9645, cuya continuidad operativa se produjo con la ejecución del nuevo Contrato de Vinculación;

Que posteriormente, de conformidad a la información remitida por el NBERSA, el Director de la UOCAF informa que el Agente Financiero en el marco del contrato anterior Ley Nº 9645, contaba con el servicio subcontratado para la percepción de impuestos, servicios, tasas y contribuciones provinciales a través de las bocas de atención denominadas “Entre Ríos Servicios”, que continuaron en funcionamiento ya con el nuevo Contrato de Agente Financiero, en el marco del Capítulo 14 - Apartado 14.4. “Iniciación de los Servicios y Periodos de Transición” previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 6/2020;

Que de conformidad al Artículo 4º del Decreto Nº 781/2020 M.E.H.F el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas en su carácter de Autoridad de Aplicación, solicitó al NBERSA la regularización de los “Entre Ríos Servicios” y demás actividades tercerizadas, advirtiendo que en caso de no hacerlo, la mismas deberían dejar de prestar servicios atento a haber transcurrido los seis meses desde la firma del nuevo Contrato de Agente Financiero;

Que al respecto la entidad bancaria procedió a adjuntar copia simple del Acuerdo de expansión de Representación Territorial Red “Entre Ríos Servicios” celebrado con la Administradora San Juan S.A. por la puesta en vigencia de la “Red Entre Ríos Servicios”, incorporando Anexo I con el detalle de los puestos Extra-Bancarios y su situación a la fecha del informe;

Que atento a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato del Agente Financiero, el NBERSA solicita autorización para que los puestos extra-bancarios denominados “Entre Rios Servicios” puedan continuar con el cobro de impuestos, servicios, tasas y contribuciones provinciales, como así también brindar todos los servicios que ofrecen actualmente por este canal:

Que al tomar nuevamente intervención, manifiesta que conforme lo consignado en el Punto “Estadísticas”, la modalidad de pago en los “Entre Ríos Servicios”, en relación a las otras modalidades de pago de tributos existentes, es la que posee mayor transcendencia en cuanto a cantidad de transacciones realizadas por canal y por mes, alcanzando el 67% sobre el total, ello antes de las restricciones sanitarias impuestas por la Pandemia de COVID 19;

Que asimismo, también expresa que el Acuerdo de Expansión de Representación Territorial Red “Entre Ríos Servicios”, es realizado entre privados, Administradora San Juan S.A. y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para prestar la primera el servicio de Red de

Cajeros extra bancarios denominados “Entre Ríos Servicios”, por lo que, la ampliación de puestos de pago de obligaciones provinciales, coadyuva a la agilidad y optimización del servicio contratado;

Que por todo lo expuesto y atento a lo establecido en la Cláusula Octava “Subcontrataciones” del referido Contrato de Vinculación, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio expresa que no existen objeciones que realizar para que el Señor Ministro como Autoridad de Aplicación autorice la subcontratación de la firma Administradora San Juan S.A.;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en su carácter de Agente Financiero a subcontrar a la firma Administradora San Juan S.A. en los términos y condiciones del Acuerdo de Expansión de Representación Territorial Red “Entre Ríos Servicios”, en el marco de la Cláusula Octava del Contrato de Vinculación entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., suscripto en fecha 15 de septiembre de 2020, conforme los fundamentos expresados en el presente.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archívese.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2870 MPIYS

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Ampliación Nivel Inicial Escuela Normal Superior ”Martiniano Leguizamón" - Villaguay - Departamento Villaguay"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 096/20 SSAyC, se aprobó el Proyecto N° E-38-15 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de $ 27.315.905,05 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de agosto de 2020, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, conformado por: Circular, Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Condiciones, Cartel de Obra, Anexo Pliego Complementario, Pliego General de Condiciones, Anexo Pliego General, Curva de Inversiones, Clausulas Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas Generales - Estructuras de Hormigón Armado, Especificaciones Técnicas Generales - Estructuras Metálicas, Especificaciones Técnicas Generales - Instalaciones Eléctricas, Especificaciones Técnicas Generales - Instalaciones Sanitarias, Especificaciones Técnicas Generales - Instalaciones de Gas Natural, Especificaciones Técnicas Generales - Planilla de Mezclas, Cómputo Métrico, Presupuesto y Planos; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1178/17 MPIyS, determinó la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplada en el anexo del artículo 34° del Pliego Complementario de Condiciones; y

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 500.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, firma de contrato e inicio de obra, destacando que la misma se encuentra incorporada en el Proyecto de Presupuesto del año 2021, plurianual 2021 - 2023; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia, la Dirección Presupuestaria Administrativa y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1 por Unidad de Medida y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3264/16 MPIyS, como así también, el Artículo 17°, Inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP - texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra “Ampliación Nivel Inicial Escuela Normal Superior ”Martiniano Leguizamón" - Villaguay - Departamento Villaguay", con un Presupuesto Oficial de pesos veintisiete millones trescientos quince mil novecientos cinco con cinco centavos ($ 27.315.905,05) en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de agosto de 2020, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 096 SSAyC de fecha 21 de octubre de 2020.

Art. 2º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma encuentra incorporada en el proyecto de presupuesto del año 2021, plurianual 2021 – 2023.

Art. 3º – Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 4º – Impútese a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 44 - Actividad 00 - Obra 23 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2871 MPIYS

APROBANDO LICITACION

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Construcción de Seis Aulas y Grupos Sanitarios Escuela de Educación Agrotécnica N° 51 ”Gobernador Maciá" – Maciá - Departamento Tala"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 019/20 SSAyC, se aprobó el Proyecto N° E-08-18 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de $ 23.648.380,53 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2019, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1 por Unidad de Medida y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS; y

Que a través del Decreto N° 599/20 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 3102/3105, El Diario" de Paraná a fojas 3106/3109 y en el Diario “Uno” a fojas 3110/3113; y

Que en fecha 11 de junio de 2020, se llevó a cabo la apertura

de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 02/20, haciéndose presentes seis (6) empresas que cotizaron según se detalla a continuación:

Oferente — Cotización — S/Presupuesto Oficial

Cooperativa de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda, $ 25.517.602,41, +7,90%;

VERCO S.A., $ 25.729.294,21, +8,80%;

Calaco Construcciones S.R.L., $ 26.114.759,40, +10,43%;

Haure Carlos Diego, $ 26.744.030,23, +13,09%;

Salinas Gustavo Leonardo Jesús, $ 27.928.367,21, +18,10%;

CEMYC S.R.L., $ 27.933.664,60, +18,12%.

Que a través de las Resoluciones N° 048/20 SSAyC, Ratificada por Resolución N° 968/20 MPIyS, se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que mediante Expedientes N° 2.409.775, N° 2.410.170 y N° 2.409.733, las Empresas CEMYC S.R.L., Salinas Gustavo Leonardo Jesús y VERCO S.A. respectivamente, solicitaron vistas de las ofertas presentadas; y

Que en cuanto a la objeción a las ofertas presentada bajo Expediente N° 2.410.695 por la Empresa CEMYC S.R.L., la Comisión de Estudio de Propuestas expresa que los motivos expuestos no son considerados como causales de rechazo automático de las ofertas; y

Que asimismo, la Firma VERCO S.A. presentó bajo Expediente N° 2.412.614 la aclaración de la composición de mano de obra en la inclusión de los análisis de precios; y

Que la Cooperativa de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda, no presentó la planilla de insumos en formato impreso, sino una lista de materiales y parte de la Planilla de Variaciones de Costos, la cual emite la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, y teniendo en cuenta que tal omisión no fue subsanada, la Comisión de Estudio de Propuestas considera que su oferta se encuentra en condiciones de ser rechazada, por no presentar los requisitos exigidos en el Artículo 6° - Contenido Sobre N° 2 - Punto d) del Pliego General de Condiciones y por incumplir con el Artículo 20° Inciso c) del Anexo Metodológico del Decreto N° 2715/16 MPIyS, en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 10° del mismo pliego, debiendo procederse a la devolución de la garantía de oferta; y

Que al proceder al análisis de la oferta presentada por la Firma Calaco Construcciones S.R.L., se observa que si bien en la planilla de composición de la mano de obra se tomaron los jornales vigentes al mes anterior a la fecha de apertura, es decir los vigentes al mes de febrero de 2020, la misma consideró la tabla de jornales básicos a partir del 1° de febrero de 2020 aprobada por Resolución N° 2666/19 APN-SECT -MPYT de fecha 02/12/2019 del Rubro Canalización (Anexo II), cuando debería haber tomado los Jornales Básicos a partir del 1° de febrero de 2020 según el Acuerdo Colectivo homologado y Escalas Salariales celebrados entre la UOCRA, Sector Sindical, la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Sector Empleador aprobados mediante Resolución N° 691/19 APN-SECT-MPYT de fecha 02/12/2019, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4°, último párrafo, del Pliego Complementario de Condiciones, el que claramente dispone: "las ofertas se tomarán con precios vigentes al mes anterior al de la apertura de la licitación", siendo imposible comparar la oferta con el presupuesto oficial actualizado al mes de mayo de 2020, motivo por el cual su propuesta se encuentra en condiciones de ser rechazada, debiendo procederse a la devolución de la garantía de oferta; y

Que la Contadora Pública integrante de la comisión, analiza a fojas 3092/3094, el Estado Contable, Económico y Financiero de las Empresas Haure Carlos Diego y Salinas Gustavo Leonardo Jesús, realizándose además por parte de la comisión pormenorizados informes obrantes a fojas 3095/3101, 3135, 3152/3152 vta y 3166/3171, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de las ofertas presentadas, la U.T. II de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de mayo de 2020, arribando el mismo a la suma de $ 27.886.103,43, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente — Cotización — S/Presup. Of. Actualizado

VERCO S.A., $ 25.729.294,21, -7,73%;

Haure Carlos Diego, $ 26.744.030,23, -4,10%;

Salinas Gustavo Leonardo Jesús, $ 27.928.367,21, +0,15%;

CEMYC S.R.L., $ 27.933.664,60, +0,17%.

Que las empresas citadas no adjuntaron algunos de los requisitos formales requeridos en los Pliegos Generales y Particulares de Bases y Condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, motivo por el cual, los mismos fueron solicitados mediante cédula notificadas en fecha 01 de julio de 2020 a las Firmas VERCO S.A., Haure Carlos Diego y CEMYC S.R.L., y el 03 de julio de 2020 a la Empresa Salinas Gustavo Leonardo Jesús; y

Que las Empresas Haure Carlos Diego y Salinas Gustavo Leonardo Jesús, cumplimentaron en tiempo y forma con la presentación de la documental solicitada por cédula; y

Que en cuanto al análisis de la aplicabilidad del incremento salarial mínimo y uniforme denominado "incremento solidario" establecido por DNU 14/20, la comisión en su informe de fojas 3166/3171, expresa que Empresa CEMYC S.R.L. incluyó en el costo de la mano de obra la suma correspondiente a dicho incremento, no así las Firmas VERCO S.A. y Salinas Gustavo Leonardo Jesús, quienes no lo incluyeron. Asimismo, a la Firma Haure Carlos Diego se le solicitó mediante cédula notificada en fecha 26 de octubre de 2020, el detalle de la composición de todos los ítems que integran la planilla de determinación del precio de mano de obra, quien presentó el detalle de la composición del ítem Cargas Sociales y del ítem Producción, observándose en este último que se encuentra incluida la suma correspondiente al incremento solidario aprobado mediante DNU 14/20, además de otros conceptos discriminados; y

Que ahora bien, las Firmas VERCO S.A. y CEMYC S.R.L., cumplimentaron en forma parcial con la presentación de la documental solicitada mediante cédula, atento que omitieron la presentación de los balances respectivos, y teniendo en cuenta además que la Firma VERCO S.A. no incluyó en el costo de la mano de obra la suma correspondiente al incremento aprobado por DNU 14/20, ambas propuestas se encuentran en condiciones de ser rechazadas, según lo dispuesto en el Artículo 6° in fine del Pliego General de Condiciones, el que expresamente dispone: "... La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio... o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta", en igual término lo expresa el Artículo 18°, 3° párrafo del Pliego General de Condiciones, concordante éste último con el Artículo 20° de la Ley de Obras Públicas N° 6351, el que establece la retención de las garantías de oferta; y

Que asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, se debe proceder a comunicar el hecho a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondan; y

Que débe darse intervención a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planea miento, Infraestructura y Servicios y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para que realicen las adecuaciones presupuestarias resultantes de la retención de las garantías de oferta que por el presente se disponen; y

Que si bien la Comisión Evaluadora procedió a analizar la propuesta económica de la Firma Salinas, Gustavo Leonardo Jesús, al tener en cuenta que no incluyó la suma correspondiente denominado al incremento solidario aprobado mediante DNU 14/20, infringiendo lo establecido en el Artículo 4° último párrafo del Pliego General de Condiciones y apartado 7 Artículo 13° del Decreto N° 958/79 SOySP Reglamento de la Ley 6351 de Obras Públicas, y considera que su propuesta se encuentra en condiciones de ser rechazada, debiendo procederse a la devolución de la garantía de oferta; y

Que respecto a la propuesta económica correspondiente a la Empresa Haure Carlos Diego, se observa que: presenta formulario de oferta correctamente, presenta la planilla de discriminación de los gastos generales; la determinación de los jornales coincide con la publicada y aprobada por la U.O.C.R.A., destacando que los valores adoptados para la cuadrilla tipos se consideran levemente bajos respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; para determinar el factor "K" aplica un 15,00% en concepto de Gastos Generales, considerando además un 3,80% en concepto de impuestos y 1,20% de impuesto al crédito y al débito, y atento a que el 21% corresponde IVA, resulta un factor K con un valor final de 58,00% aplicado sobre el Costo-Costo; el precio de los insumos corresponde al mes anterior de la apertura de la licitación tal como lo establece el Pliego General de Condiciones; las unidades métricas y cantidades de cada ítem del presupuesto coinciden con las indicadas en el presupuesto oficial; los análisis de precios son presentados correctamente. Asimismo, la firma incurre en un error al cotizar en su planilla de presupuesto para el ítem 15 Inst. Sanitaria: ítem 15.6 Cámara de inspección completa 60x60 fabricada en mampostería de 15 cm con revoque, marco, tapa y contratapa. Fondo de Cámara de Hº 8 cm y cojinetes, la cantidad "N° 2" en lugar de "N° 1", según lo establecido en el

Presupuesto Oficial, hecho que se encuadra en el Dictamen N° 0645/10 emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia, para el caso de las obras a llevarse a cabo mediante Sistema de Unidad de Medida, donde deberán corregirse las cantidades de los ítems ajustándolas a las fijadas en el presupuesto oficial, dándose una nueva interpretación a lo establecido en el Artículo 10° del Pliego General de Condiciones, motivo por el cual, la comisión procedió a corregir los importes parciales, arribando la cotización según siguiente cuadro:

Oferente — Cotización Corregida — S/ Pres. Oficial Act.

Haure Carlos Diego, $ 26.724.098,56, -4,17%.

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 3075/3082) y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (fojas 3067) con la calificación de las empresas oferentes, se confeccionó a fojas 3098 la Planilla de Puntaje correspondiente a las Firmas Haure, Carlos Diego y Salinas, Gustavo Leonardo Jesús, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia, Resolución N° 1257/17 MPIyS, que a continuación se detalla:

Empresa — Puntaje

Haure Carlos Diego, 97,00.

Que por lo antes expresado, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la Empresa Haure Carlos Diego por el valor de su propuesta corregida de $ 26.724.098,56, por ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial, rechazar las ofertas de las Firmas Cooperativa de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda., Calaco Construcciones S.R.L. y Salinas Gustavo Leonardo Jesús y proceder a la devolución de las garantías de oferta, y rechazar las ofertas de los oferentes CEMYC S.R.L. y VERCO S.A. y proceder a la retención de las garantías de oferta; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 3100 respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicatario, la Inspección de la Obra deberá aplicar el Artículo 46°, Inciso a) de la Ley N° 6351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con un crédito de $ 6.174.673,01, monto considerado suficiente para cubrir los primeros tres (3) Certificados de Obra, que representan un 9,49% de avance de obra, de acuerdo a la curva de inversión teórica obrante a fojas 2735/2736, destacando que su continuidad se encuentra prevista en el ejercicio 2021; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra motivo de estos actuados en el próximo ejercicio presupuestario; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1 por Unidad de Medida y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS, Decreto N° 2715/16 MPIyS y Resolución N° 1297/16 MPIyS, como así también, el Artículo 17°, Inciso a) de la Ley N° 510 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 02/20, dispuesto por Decreto N° 599/20 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Construcción de Seis Aulas y Grupos Sanitarios Escuela de Educación Agrotécnica N° 51 ”Gobernador Maciá" - Maciá - Departamento Tala", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2019 de pesos veintitrés millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta con cincuenta y tres centavos ($ 23.648.380,53), y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la Empresa Haure Carlos Diego por el valor de su propuesta corregida de pesos veintiséis millones setecientos veinticuatro mil noventa y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 26.724.098,56) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 019/20 SSAyC.

Art. 2º - Recházanse las propuestas de los oferentes Cooperativa de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda., Calaco Construcciones S.R.L. y Salinas, Gustavo Leonardo Jesús, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente texto legal, y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por dichas firmas.

Art. 3º – Recházanse las propuestas de las Firmas CEMYC S.R.L. y VERCO S.A., por los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto, y efectúese la retención de las garantías de oferta presentadas oportunamente por dichas empresas, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 18°, 3° párrafo del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS, concordantes con lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

Art. 4º – Dése intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a las firmas citadas en el Artículo 3°, en virtud de lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351.

Art. 5º - La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta dispuesta en el Artículo 3° del presente texto legal.

Art. 6º - La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 7º - La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente Decreto.

Art. 8º - El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 9º - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 10º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos seis millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres con un centavo ($ 6.174.673,01) en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados, estando contemplada en el ejercicio 2021.

Art. 11º - Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

Art. 12º - Impútase a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 39 _ Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto Vigente.

Art. 13º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 14º – Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2872 MPIYS

FACULTANDO PAGO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La deuda contraída con la Empresa D&C Construcciones S.R.L.,

por la ejecución de la obra "Remodelación Oficina Administrativa Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones - Casa de Gobierno - Paraná – Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 097/18 SSAyC y su recrificatoria parcial Resolución N° 257/19 SSAyC, se reconoció el reclamo efectuado por la Empresa D&C Construcciones S.R.L., aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por la devolución tardía de los Fondos de Reparo de los Certificados N° 1 y N° 2 RP y sus respectivos anexos, por la suma de $ 6.744,21; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 66° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por la Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa D&C S.R.L., por un monto total de pesos seis mil setecientos cuarenta y cuatro con veintiún centavos ($ 6.744,21), en concepto de intereses por la devolución tardía de los Fondos de Reparo de los Certificados N° 1 y N° 2 RP Y sus respectivos anexos, correspondientes a la obra "Remodelación Oficina Administrativa Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones - Casa de Gobierno - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 097/18 SSAyC y su rectificatoria parcial Resolución N° 257/19 SSAyC, normas legales que forman parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 53 - Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, archívese y remitánse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira, Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA NOGUEIRA, M.I.: 2.806.107, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.09.2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria

F.C. 04-00015958 3 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vesco Rubens Regiardo s/ Sucesorio ab intestato"; Exp. Nº 18861, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBENS REGIARDO VESCO, M.I.: 5.907.105, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/08/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016003 3 v./14/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz, Silvia Amalia s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA AMALIA ORTIZ, M.I.: 4.924.729, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11.02.2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 16 de marzo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria

F.C. 04-00016063 1 v./13/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sid Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24184, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS SID, DNI Nº 11.584.506, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/11/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de diciembre de 2020 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016088 1 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Balsells Nélida Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30810, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA RAQUEL BALSELLS, MI Documento Nacional Identidad 5.371.784, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12-09-2020. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de marzo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016089 1 v./13/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Farías, Teresa Josefina y Céparo, Hermán Domingo s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. N° 21161, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos Y acreedores de TERESA JOSEFINA FARÍAS, M.I. N° 2.369.553, fallecida en Paraná, en fecha 21.04.2001 y HERMAN DOMINGO CÉPARO, M.I. N° 5.906.577, fallecido en Paraná, en fecha 29.07.2003, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.-

Paraná, 5 de marzo de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00016093 1 v./13/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera, Lía Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LÍA ESTHER VERA, DNI N° 14.512.025, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 21.09.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 16 de marzo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00016094 1 v./13/04/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría Única de Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Totorica, Danilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14644), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante TOTORICA, DANILO ROBERTO, DNI Nº 13.618.275, ocurrido el día 30 de noviembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Holt Nº 1187, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de febrero de 2021. Visto: ... Resuel-

vo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Danilo Roberto Totorica - D.N.I. N° 13.618.275, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016096 3 v./15/04/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Gómez Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13396), cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARGARITA GÓMEZ - DNI N° 16.163.401, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el día 14 de junio del año 2018; bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 5 de marzo de 2021.- Visto:... - Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Margarita Gómez, DNI N° 16.163.401, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C Ley 26.99, 4- ... - Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Concordia".

Concordia, 05 de marzo de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015954 3 v./13/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre Nº 28 2º Piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en autos: "Benitti Orfelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7087, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ORFELINO BENITTI, M.I. Nº 5.798.543, fallecido el 28 de septiembre de 1.990, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 03 de marzo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Odilia Alicia Fontana, Susana Noemí Benitti y María Elena Benitti en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Orfelino Benitti, D.N.I. Nº 5.798.543, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 8 de marzo de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00015955 3 v./13/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén – Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de MOHR, EUSEBIO ALFREDO, DNI Nº 4.683.491 ocurrido el 22/02/2021 en el Departamento de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Mohr, Eusebio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9181.

La resolución que así ordena dice: "Concordia, 25 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1-... 2 – Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eusebio Alfredo Mohr, DNI 4.683.491, vecino que fuera de esta ciudad. 3 – Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 29 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00015989 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves,interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Requena, Norma Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9296, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NORMA CLARA REQUENA, DNI Nº 93.717.874, fallecida en Concordia el día 08/05/2019, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo: 1 -... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Clara Requena, DNI Nº 93.717.874, fallecida en fecha 08/05/2019, vecina que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 24 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015992 3 v./14/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Liand, Mario Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7091, cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARIO OSCAR LIAND, DNI Nº 14.711.251, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, domiciliado en calle Ecuador 235, Villa Adela, Concordia, fallecido el 29/01/2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de marzo de 2021 Visto: ...- Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Oscar LIAND, D.N.I. Nº 14.711.251, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente".

Concordia, 10 de marzo de 2021 - Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00016008 3 v./14/04/2021

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurion -suplente-, en autos caratulados "Massetto, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7066), iniciado el 05/02/2.021, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL MASSETTO, D.N.I. N° 13.519.404, fallecido el 13 de enero de 2.021 en Concordia, Entre Ríos, y vecino que fue de esta localidad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6... 7... 8... 9.-... A lo demás, oportunamente.".- Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente.

Concordia, 17 de febrero de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00016011 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de

Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaffer, Norberto Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9320), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NORBERTO ALFONSO SCHAFFER, DNI Nº 11.840.967, fallecido en Concordia el día 01/05/1996, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de marzo de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Norberto Alfonso Schaffer, DNI Nº 11.840.967, fallecido en fecha 01/05/1996, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 15 de marzo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00016013 3 v./14/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia (E.R.), jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Juez Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretoría Dr. José María Ferreyra, autorizante, en autos caratulados "Almeida, Carlos Jesús - Fernández, Elsa Gladys s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 11926) que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos, sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. ELSA GLADYS FERNANDEZ, D.N.I. Nº 4.227.413, ocurrido el día 02 de junio de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de marzo de 2021..., Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Gladys Fernández -D.N.I. Nº 4.227.413, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.-.... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de marzo de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00016014 3 v./14/04/2021

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos "Vedoya, Félix Cantalicio, Vedoya, Néstor Fabián y Rodríguez, María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 5297), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NÉSTOR FABIÁN VEDOYA, D.N.I. N° 18.298.581, con ultimo domicilio en calle Uruguay N° 159, de esta ciudad hijo de Félix Cantalacio Vedoya y María Isabel Rodríguez; nacido en la Pcia. de Corrientes, el día 30 de septiembre de 1966 y fallecido en fecha 17 de febrero de 2015 y de MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 3.913.250, casada y que fuera cónyuge supérstite en este universal del Sr. Félix Cantalacio Vedoya, de nacionalidad argentina, de 80 años de edad, a la fecha de su deceso, con último domicilio en calle Uruguay N° 159, de esta ciudad; hija de Alcibíades Rodríguez y Nélida Ramona Rosas; nacida en Curuzú Cuatía, Corrientes en fecha 25 de junio de 1940 y fallecida el 8 de septiembre de 2020.-

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 16 de diciembre de 2020. Vistos: Estos autos venidos a despacho en fecha 14.12.2020, proveyendo lo peticionado, acreditado el deceso de María Isabel Rodríguez y de Néstor Fabián Vedoya con las actas de defunción acompañadas, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen los ocurrentes respecto de los mismos; dictamen del Ministerio Fiscal que antecede, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994, artículos 718, 725, 728 y concordantes del C.P.C.C, artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro da este expediente caratulado "Vedoya, Félix Cantalicio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5297), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor Fabián Vedoya, D.N.I. N° 18.298.581, y de María Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 3.913.250, vecinos que fueron de este ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes y proceda el actuario a refoliar las actuaciones. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 12.-...Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".-

Concordia, 12 de febrero de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00016077 3 v./15/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Dr. Diego Luís Esteves (Int.), Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados: "Strachan, Jorge Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9177), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE PEDRO STRACHAN, D.N.I. N° 8.415.034, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 22.08.2018, para que así lo acrediten.-

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2020.- Visto: ...- Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Ramón Otaegui, en el carácter de letrado apoderado de las Sras. Leonor Elena Bras Harriot y Bárbara Strachan, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el patrocinio del Dr. Carlos Rubén Cayetano Dupleich, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Pedro Strachan, DNI Nº 8.415.034, fallecido en fecha 22.08.2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(...).- Fdo. Diego Luís Esteves – Juez".

Concordia, 6 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00016103 3 v./15/04/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mana Angel Pascual s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14444, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANGEL PASCUAL MANA, M.I. Nº 5.942.424, vecino que fuera de Distrito Doll - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de mayo de 2000, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 8 de marzo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00015952 3 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Unrein Carlos Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALEJANDRO UNREIN - DNI Nº 5.956.028, vecino que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 19 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 10 de marzo de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00015994 3 v./14/04/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Norberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NORBERTO OSCAR IBARRA - DNI Nº 21.567.388, vecino que fuera de la localidad de Las Cuevas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 10 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 9 de marzo de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00015996 3 v./14/04/2021

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Capovila, Eladio Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5545/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELADIO ELISEO CAPOVILA, D.N.I. N° 16.173.878, nacido en Provincia de Entre Ríos, el 29 de mayo de 1963, fallecido en Chajarí, el 13 de octubre de 2020, vecino que fuera de Avda. 25 de Mayo SE 57 de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de febrero de 2021.-... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Eladio Eliseo Capovila, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (E.R).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten,- ... Fdo.: Dr. Mariano Luís Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de febrero del 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016079 3 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Confalonieri, Horacio Luís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14143/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO LUÍS CONFALONIERI, D.N.I. N° 8.415.666, fallecido el día 20.12.2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Ensanche Sauce, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de marzo de 2021.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 22.02.2021; téngase presente lo manifestado en el escrito presentado el 18.02.2021; téngase por presentada a Rosa Inés Boggia, con el patrocinio letrado de lo Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Horacio Luís Confalonieri, vecino que fuera de Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...-Hágase conocerla apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 05/06), facultando a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias y/o quien designen para intervenir en su diligenciamiento.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 4 de marzo de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00016086 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos "Guiano, Dora Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5576/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA JUANA GUIANO, DNI N° 2.346.887, CUIL N° 27-02346887-0, nacida en Entre Ríos, el 24.08.1933, hija de Felipe Guiano y Luisa Scotti, con último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2745 de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), en fecha 18 de diciembre de 2020.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de marzo de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Dora Juana Guiano, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. Mariano Luís Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 17 de marzo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016090 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: "Cuelho, Néstor Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16771; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CUELHO NÉSTOR GABRIEL, DNI 38.260.323; vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 17.07.2019. Publíquense por tres días.-

Federación, a 05 de agosto de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00016091 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mela, Benito Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5573/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BENITO, ANTONIO MELA, Documento Nacional de Identidad N° M5.794.273, con último domicilio en Colonia Freitas S/N°, Departamento Federación (E.Ríos), fallecido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 87 años de edad, en fecha 14 de junio de 2020.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de febrero de 2021.- ...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de señor Benito Antonio Mela, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 17 de marzo de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016098 3 v./15/04/2021

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado "Girolami Delia María Cristina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 19611, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA MARIA CRISTINA GIROLAMI; DNI Nº 22.831.825, vecina que fuera de la ciudad de Federal, y fallecida en Paraná el 7/4/2012.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 11 de noviembre de 2020. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Delia María Cristina Girolami, DNI Nº 22.831.825, argentina, nacida en Federal el 3/7/1973 y fallecida en Paraná el 7/4/2012, hija de Reynaldo Bruno Girolami y Delia María Rivero, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Antelo s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica" citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para

que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez civil, Comercial y Laboral".

Federal, 11 de noviembre de 2020 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00015942 3 v./13/04/2021

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Oviedo Yolanda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2224, año 2020, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA BEATRIZ OVIEDO, DNI F Nº 3.933.498, fallecida en fecha 10-09.1985 en San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 21 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Beatriz Oviedo, DNI F Nº 3.933.498, fallecida en fecha 10-09/1985 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.). A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 18 de diciembre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria

F.C. 04-00015956 3 v./13/04/2021

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rebossio Diego Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11167, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REBOSSIO DIEGO ALBERTO, DNI N° 5.858.476, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 18/02/2013.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 28 de octubre de 2020.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Diego Alberto Rebossio, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. - (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 26 de noviembre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016016 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Vivas, Ramona Ascención y Pianove, Adolfo Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11189, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADOLFO RENÉ PIANOVE, DNI N° 1.964.462, fallecido en fecha 30.04.1992 y de RAMONA ASCENCION VIVAS, DNI N° 1.932.025, fallecida en fecha 07.08.2014, ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 15 de diciembre de 2020 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adolfo René Pianove y Ramona Ascención Vivas, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 10 de marzo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00016062 3 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Romero, Darío Antonio s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9418, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante don DARÍO ANTONIO ROMERO, DNI N° 13.342.418, fallecido en Gualeguay el día 02 de diciembre 2020, con último domicilio en calle Continuación 9 de Julio s/n de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 23 de febrero de 2021. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Darío Antonio Romero, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C.- ... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese conforme SNE. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".-

Gualeguay, a 02 de marzo de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00016073 1 v./13/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JOSÉ PEDRO ANGELONI, D.N.I. 5.875.215, vecino que fuera de la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay (E.R.), fallecido en la ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de marzo de 2019. El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Angeloni, José Pedro s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9377, y cuya resolución en su parte pertinente dice:

"Gualeguay, 21 de diciembre de 2020... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Pedro Angeloni, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo: Teresita Inés Ferreyra – Juez".-

Gualeguay, 21 de febrero de 2.021 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00016092 1 v./13/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bire Eduardo Ricardo y Ghiotto Teresita Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8362, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EDUARDO RICARDO BIRE, L.E. Nº 5.838.158, fallecido el día 12 de octubre de 2015, y TERESITA ANA GHIOTTO, D.N.I. Nº 1.438.035, fallecida el día 30 de diciembre de 2020, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 09 de marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00015941 3 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Da Silva Pais Gerardo Damián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8355, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad

llamado GERARDO DAMIAN DA SILVA PAIS, Documento Nacional Identidad Nº 28.811.608, fallecido el día 02 de abril de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 02 de marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015966 3 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohl Elsa Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5479, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ELSA ELVIRA BOHL, MI 3.225.704, fallecida el día 24 de septiembre de 2014, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de abril de 2015 – Javier Mudrovici, secretario.

F.C. 04-00016023 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carro Mabel Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8373, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MABEL ESTHER CARRO, Documento Nacional Identidad Nº 14.650.159, fallecida el día 01 de marzo de 2021, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016028 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Mónica Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8367, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MONICA HAYDEE SILVA, Documento Nacional Identidad Nº 17.831.684, fallecida el día 04 de enero de 2019, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00016030 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Maria Natividad Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12917, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA NATIVIDAD RAMONA DIAZ, DNI N° 5.081.853, fallecida el día 6.10.2020, en Larroque, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2021 - Sofia De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016032 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Horacio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8346, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HORACIO ANTONIO DIAZ, Documento Nacional Identidad Nº 4.596.358, fallecido el día 11 de enero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016034 3 v./14/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rambo, Pedro Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12970, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO JUAN RAMBO, DNI N° 13.593.485, nacido en Gualeguaychú, el día 30.07.1957, fallecido en Gualeguaychú, el día 01.12.2018, hijo de Ángel Julio Rambó y de María Leonidas Pérez, con último domicilio en Neyra N° 835 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016065 3 v./15/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nestmann, Paul s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 03/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: PAUL NESTMANN, DNI N° 5.857.359, nacido el 11.07.1934, fallecido el 30.01.2017, en la Aldea San Antonio, vecino de esa ciudad, cuyo último domicilio fue en calle 12 de Octubre N° 63. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00016085 1 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Piquet, María Cornelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 186/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARÍA CORNELIA PIQUET, DNI F 1.934.673, nacida el 16.09.1929, fallecida el día 15.02.2019, vecina de la ciudad de Larroque, cuyo último domicilio fue en calle Almirante Brown N° 435. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00016099 1 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti, Ricardo Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12961, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO ANÍBAL BENEDETTI, DNI Nº 5.882.272, fallecido el día 24 de noviembre de 2020, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00016100 3 v./15/04/2021

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Robles, Berta Dora s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA DORA ROBLES, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06.03.2016. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 8 de febrero de 2021 - María L. Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00016048 1 v./13/04/2021

— — —

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Díaz, Carlos Eustaquio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9943, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de CARLOS EUSTAQUIO DIAZ, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 03.08.2011. Publíquese por un día en "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 4 de febrero de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria.-

F.C. 04-00016064 1 v./13/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Reinoso Rosas, Alfredo s/ Sucesorio testamentario (digital)", Expte. Nº 6468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSAS ALFREDO REINOSO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18.09.2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 17 de marzo de 2021 - María L. Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00016078 1 v./13/04/2021

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, doctor Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la doctora María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Sofía Rubinstein s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBINSTEIN, SOFÍA, DNI Nº 2.344.365, vecina que fuera de Basavilbaso, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, en fecha 16 de agosto de 2020. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, febrero de 2021 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00016051 1 v./13/04/2021

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 665, a cargo de Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados: "Rouiller Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.892, cita y emplaza a herederos y acreedores de STELLA MARIS ROUILLER, DNI 5.679.845, fallecido en fecha 26/5/2013, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 11 de noviembre de 2020. Visto y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, agregando las presentes actuaciones digitales a los autos "González, Jorge Pablo s/ Sucesorios (Civil)", -Expediente Nº 5.025, folio 101, año 2009, realizándose el movimiento de los archivos digitales de los presentes al expediente referido, a fin de continuar la tramitación en el mismo. Teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Stella Maris Rouiller, vecina que fuera de esta ciudad... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos, proceda de conformidad al artículo 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a la letrada patrocinante y/o al profesional que ésta designe. Regístrese, notifíquese, refolíese y continúe la intervención del agente fiscal, amplíese la carátula, tómese razón en el libro de entrada correspondiente. Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 10 de diciembre de 2020 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016053 1 v./13/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de Concepción del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MERCEDES BEATRIZ MARTINELLI, DNI Nº 12.809.281, hija de Casimiro Martinelli y Nélida Elsa Basteria, vecina de Concepción del Uruguay y que falleciera en fecha 9 de enero de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Martinelli, Mercedes Beatriz s/ Sucesorio testamentario", Expediente Nº 10.048/21.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 12 de marzo de 2021.- Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio testamentario de Mercedes Beatriz Martinelli, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial...- Gustavo Amílcar Vales, Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV".

Concepción del Uruguay, 16 de marzo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016075 1 v./13/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, interino; en los autos caratulados: "Benítez, Claudio Narciso y Romero Felisa Ofelia - Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 10.012; cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CLAUDIO NARCISO BENÍTEZ, M.I. Nº 1.876.083, vecino que fuera de esta ciudad, argentina, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 10/3/2001; y FELISA OFELIA ROMERO, M.I. Nº 5.059.799, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 24/11/2009; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 11 de febrero de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Claudio Narciso Benítez y Felisa Ofelia Romero, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER...Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016083 1 v./13/04/2021

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados: "Bonfantino, David Roque s/ Sucesión ab intestato", Expediente Nº 9.971, año 2020, se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BONFANTINO DAVID ROQUE, DNI Nº 5.774.806, fallecido el día 28/1/2020, vecino que fueran de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–.

Concepción del Uruguay, 23 de febrero de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016105 1 v./13/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del doctor Mauro Sebastián Pontelli (secretario interino), en autos caratulados: "Euler, Jacobo Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.982 año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EULER, JACOBO GUILLERMO, L.E. Nº 5.793.366, fallecido con fecha 30 de junio de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.) para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2020 (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jacobo Guillermo Euler, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER. (...) Firmado: doctor Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 3 de marzo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016106 3 v./13/04/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, secretaria, en los autos caratulados "Jaime Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12484, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO JAIME, MI N° 11521804, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 2013, con último domicilio en calle Berutti Nº 421, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015946 3 v./13/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rapela, Susana Beatriz Rosalía s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15.418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última

publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RAPELA, SUSANA BEATRIZ ROSALÍA, M.I. Nº 10.486.303, vecina que fuera de este departamento, fallecida en la ciudad de Victoria, en fecha 26 de octubre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 16 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016067 1 v./13/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Traverso, José Ramón Maximiliano - Román, María Adaliada s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Nº 15.406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TRAVERSO, JOSÉ RAMÓN MAXIMILIANO, M.I. 5.912.089, y de ROMÁN, MARÍA ADALIDA, M.I. Nº 3.007.168, vecinos que fueran de este departamento, fallecidos el día 15 de agosto de 2018 y 18 de julio de 2020, respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 3 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016082 3 v./15/04/2021

— — —

VILLAGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay (Entre Ríos), doctor Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ledesma, Lino Concepción y Wilvers, Adelina Paulina s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expediente Nº 9.097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora ADELINA PAULINA WILVERS, M.I. s/especificar Nº 5.064.266, y del señor LINO CONCEPCIÓN LEDESMA, DNI Nº 5.782.786, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, fallecidos en Villaguay, Entre Ríos, en fechas 21/12/2012 y 22/8/2020, respectivamente. Publíquese por un día.

Villaguay, 9 de marzo de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00016074 1 v./13/04/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Aldao Juan Antonio – Sánchez Haydée Adriana s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)", Nº 12201, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LUCILA EPIDANIA ALDAO, MI Nº 1.370.440, vecina que fue de este departamento, fallecida en la ciudad de Victoria, 18 de febrero 1999.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2021, Anexo IV.

Victoria, 25 de febrero de 2021 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015759 3 v./14/04/2021

CITACIONES

COLON

a CÉSAR ANDRÉS GONZÁLEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría del doctor Juan Carlos Benítez, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ González César Andrés s/ Preparación vía ejecutiva - Ejecutivo (Expediente Nº 14.983-20)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al señor CÉSAR ANDRÉS GONZÁLEZ, DNI Nº 25.960.006, con último domicilio conocido en Salta Nº 2.095 de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente en él (artículo 517, inciso 2º al final, del CPCC).

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 19 de febrero de 2021.- A lo peticionado y resuelto en fecha 8/2/2021, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 517 del CPCyC, téngase por promovido en nombre de Nuevo BERSA juicio ejecutivo contra González, César Andrés, CUIL 20-25960006-6, por cobro de la suma de pesos ciento treinta mil quinientos sesenta y ocho con diecisiete centavos ($ 130.56,17), sus intereses y costas. Cítese al demandado, González, César Andrés, CUIL 20-25960006-6, mediante edictos que se publicarán por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que dentro cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente en él (artículo 517, inciso 2º al final, del CPCC)... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV– Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de marzo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016059 1 v./13/04/2021

— — —

CONCORDIA

a HECTOR RAMON GARCIA CAÑETE

Por disposición de Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 8355/20 caratulado "García Cañete, Héctor Ramón s/ Robo en Grado de Tentativa", se cita y emplaza a: HECTOR RAMON GARCIA CAÑETE, de 45 años, Documento Nacional Identidad 92.727.660, estado civil Soltero, profesión albañil, nacido el día 04/08/1975 en la ciudad de Salto (R.O.U), último domicilio conocido en calle Lucas González Nº 1021, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de practicar diligencias en la causa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 3 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Héctor Ramón García Cañete no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Fdo. Mauro S. Jaume Blanco. Fiscal Auxiliar".

Concordia, 3 de marzo de 2021 – Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar, Jurisdicción Concordia.

S.C-00015091 5 v./15/04/2021

— — —

a DIEGO EDUARDO PASANY

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalia Aux. N° 5, Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº6413/20 caratulado "Pasany, Diego Eduardo s/ Lesiones Leves calificado en el marco de Violencia de Género", se cita y emplaza a: DIEGO EDUARDO PASANY, de 29 años años, Documento Nacional Identidad 35.558.245, estado civil Soltero, profesión empleado, nacido el día 06/01/1991 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Perú y Grimberg, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Cítese a Diego Eduardo Pasany a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume Blanco".

Concordia, 26 de octubre de 2020 - Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar, Jurisdicción Concordia.

S.C-00015093 5 v./15/04/2021

REMATES

PARANA

Por José M. Klocker
Matr. 431 COMPER

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dra. María

Alejandra Abud, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. A. Fabiana Villanueva (Suplente) ha dispuesto que en los autos: "Reitober José Carlos c/ Repuestos S.A. s/ Ejecución de Honorarios (y de sentencia-Conex Lab. 4). Expte. N° 15.037"; el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 29 de abril de 2.021 a las 10,00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora sí este resultare inhábil en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe N° 434 de la Ciudad de Paraná –E.R.-, en presencia de la actuaria, sin base, al contado, al mejor oferente y/o postor por el orden en que se publican los siguientes bienes:

1°) Un automotor Dominio FRL 857 – Marca: 53 – Volkswagen-Modelo KD-CADDY 1.9 SD - (4512) 5OA – Tipo: 22 - Furgon – Año 2006 – N° Motor 1Y966987, N° Chasis 8AWZZZ9EZ6A720440 de propiedad de Repuestos S.A.

2°) Corona y piñon Marca DANA N° R 270979 (Mercedes Benz 1621)

3°) Corona y piñon Marca DANA N° 207097

4°) Corona y piñon Marca DANA N° 121548

5°) Cinco ejes acanalados Marca "Z F" P/Ford F 100 N° 846012

6°) Catorce directa de cajas 542 Código 925016 – Marca "Z F"

7°) Tres directas originales de caja "Z F"

8°) Diecisiete dientes Modelo Mercedes Benz

9°) Cinco engranajes de tercera 845007

10°) Cuatro engranajes originales de segunda 845003 Marca ZF

11°) Diecinueve sector de dirección F 100 Marca "Trinter" Código 711

12°) Cinco sin sector de dirección de las mismas características que los anteriores, guía directa F 100 – Marca "Z F" original.

13°) Cuatro piñon y corona:

a) 207299 marca "Dana"

b) relación 39/7 diferencial 162,3

c) relación 43/7 alta marca "Dana"

d) relación 39/7 alta y baja N° 121548 "DANA"

Ofertas bajo sobres: Se recibirán hasta el día 26 de abril del corriente año a las 13:00 horas.

Las ofertas bajo sobre, deberan ser presentadas en sobres cerrados dirigidos a: Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 4: Autos: Reitober José Carlos c/ Repuestos S.A. s/ Ejecución de Honorarios – Expte. N° 15037 – Subasta fecha día 29/04/2021 – 10 Hs.

Con la rúbrica del oferente o representante legal y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación.

Las ofertas deberán ser realizadas por una suma en pesos liquida y sin condicionamientos.

Se hace saber a los ofertantes que cada uno de los números indicados en los puntos 1 a 13 – Bienes a subastar – Se corresponden a un lote, por lo que en la oferta se deberá indicar respecto de que lote efectúa la postura.

Las ofertas se podrán presentar los días hábiles judiciales previo al remate (lunes a viernes) en el horario de 7 a 13 horas, en la Secretaria del Juzgado Laboral N° 4 de Paraná sito en calle Santa Fe N° 326 de la ciudad de Paraná – El Juzgado entregará constancia al oferente de la presentación efectuada para participar de la subasta con postura bajo sobre, indicando fecha y hora.

Oferentes: El oferente deberá depositar o transferir en efectivo, en concepto de garantía y condición de validez de la oferta, hasta el día y hora fijada para la presentación de los sobres, la suma correspondiente al importe ofrecido y/o seña mas la comisión del martillero proporcional al precio ofrecido – pto. 13.10e) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, en la cuenta judicial N° 576820/1, CBU 3860062103000057682014, a la orden de este Juzgado y Pertenecientes a las actuaciones caratuladas: Reitober, José Carlos c/ Repuestos S.A. s/ Ejecución de Honorarios, Expte. N° 15037.- Los que serán devueltos a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez culminado el proceso y denunciada la cuenta bancaria de destino, mediante orden de transferencia. A los efectos de acreditar el depósito o transferencia de la garantía deberá acompañar constancia de la misma en oportunidad de realizar la oferta – adentro del sobre.

Estos sobres que contienen las ofertas y demas datos y documentación requerida conforme 13.10 d) del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales; serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para el día 29/04/2021 a las 10:00 hs. en el salón del Colegio de Martilleros de la ciudad de Paraná, sito en calle Santa Fe N° 434, en presencia de la secretaria, martillero y oferentes, siendo firmada por la Sra. Secretaria para su individualización, cada una de ellas, de lo actuado se labrara un acta que se incorporara al expediente.

Ofertas bajo sobre: Sólo se aceptara una oferta por sobre y por punto. Pudiendo el oferente efectuar tantas ofertas como puntos o lotes se ofreciesen. No se aceptarán más de una si así ocurriese este sobre quedara anulado. Resultará vencedor o ganador de la oferta por cada uno de los puntos aquel cuyo monto ofrecido sea el mayor. Todo esto previo al acto de la subasta propiamente dicho. Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta más IVA sobre la comisión.

Exhibición: Los bienes podrán ser revisados en calle Andrés Pazos N° 67 (Playa de Estacionamiento) de la ciudad de Paraná – Entre Ríos; no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Días de visitas: de lunes a viernes (sólo días habiles). Desde la publicación del presente y hasta el día 28 de abril. Horarios: De 10 a 12 y de 16 a 17 Hs. El automotor funciona - Tiene títulos perfectos. Los repuestos que se ofrecen son todos nuevos sin uso.

Condiciones Generales: Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en al acto de la subasta el monto ofrecido, la comisión del Martillero más el IVA sobre esta y el sellado previsto por los Arts. 178, 181 y 182 del Código Fiscal y 1° Inc. 15 Ley Impositiva.

Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil, tanto la recepción de sobres como la audiencia de apertura y la subasta se llevarán a cabo el siguiente día hábil inmediato posterior y a la misma hora y lugar fijada para cada caso.- También se hace saber que el impuesto de sello es a cargo del comprador como asimismo todos los gastos de inscripción – Arts. 1138 y 1141 del CC y de conformidad con lo dispuesto al Pto. 3° del Acuerdo General N° 35/11 de fecha 25/10/2011 del STJ previamente a la entrega del vehículo subastado, deberán disponerse las medidas conducentes a la tramitación inmediata de la transferencia a nombre de los adquirentes.

Se deja aclarado que cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Juzgado con la sustanciación que para el caso establezca la Sra. Juez y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible.

Los compradores deberán concurrir al acto de la subasta munidos del Documento Nacional de Identidad. También se hace saber al o los compradores que el desarme, retiro y traslado de los bienes es a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad. Encontrándose exentos de cualquier hecho que pudieran ocurrirles tanto a los bienes como a los colaboradores ya sea en el desguace y/o traslado el Juzgado como así también el Martillero.

Informes: Al Martillero – Corrientes Nº 328 – Paraná – Entre Ríos. Tel. 0343 – 4312967 – y/o Cel. 0343 155046457.

Se deja constancia que el presente goza del beneficio de gratuidad – Arts. 17 CPL y 20 LCT.

Secretaría, 6 de abril de 2.021 – A. Fabiana Villanueva, secretaria supl.

S.C-00015095 3 v./13/04/2021

— — —

Por Gustavo Alberto Agasse

Matr. N° 881 COMPER

Renault Duster Confort Plus 1.6 4X2 ABS, Rural, 5 Puertas, Modelo 2014

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines Determinados c/ Jumilla Buenaventura y otra s/ Ejecucion prendaria" (Nº 47245 - Año: 2017), el Martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste por Videoconferencia en el Salón de Audiencias N° 11 de Tribunales, en presencia de la Actuaria, al contado, en pesos y al mejor postor, el bien automotor embargado en autos, propiedad del demandado, Sr. Jumilla Buenaventura, DNI N° 8.488.815, consistente en el siguiente automotor: 1º.- Dominio: NNL-671, Marca Renault modelo Duster Confort Plus 1.6 4X2 ABS, motor marca Renault Nº K4MA690Q229841, chasis marca Renault Nº 93YHSR1M5EJ252165.-

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día miércoles, 21 de abril de 2.021, a la hora 9,00. La subasta se realizará por Videoconferencia, y por la BASE del crédito garantizado de ciento catorce mil quinientos veintidós con diez centavos ($ 114.522,10), en pesos, al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria y por el martillero designado.-

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Gustavo Alberto Agasse, Matrícula Nº 881, (gusagasse@yahoo.com.ar) o al teléfono móvil 0343-154063608, con copia al email oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres com-

pletos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.-

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.- Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero Gustavo Alberto Agasse anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut Supra referenciadas.-

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder y el precio de compra, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 692391/2, CBU 3860062103000069239129, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.- El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. cit.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- t.o. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Estado del bien: El automotor se subastará en el estado en que se encuentra.- Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.-

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas- aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

Exhibición y puesta en marcha: El vehículo podrá ser inspeccionado y puesto en funcionamiento los días 16, 19 y 20 de Abril/2.021 en el horario de 16 a 19 hs en el domicilio de Macia N° 486 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.- Informes: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Parana.- gusagasse@yahoo.com.ar

Parana, 10 de marzo de 2021 - Romina Otaño, secretaria.-

F.C. 04-00016118 3 v./13/04/2021

USUCAPION

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de esta ciudad de Paraná, doctor Américo Daniel Luna, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en autos "Cerini, María Josefina y otros c/Antonelli de Muguruza, Carmen Linda y otros s/ Usucapión (Conexidad Civil 8, iniciada el 11/11/20 - Dev. por no conexidad)" (Expediente Nº 30.777) cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días (15), contados a partir de la última publicación del presente, respecto del inmueble inscripto bajo Plano de Mensura Nº 52.616, Matrícula local Nº 152.544, con una superficie de 9 hectáreas 26 áreas 76 centiáreas, que se localiza en departamento y ciudad de Paraná, zona de chacras, Concesión 165, identificado como lote Nº 1, que se ubica en esquina entre calles 777 y Hernandarias, con los siguientes límites y linderos:

Norte: recta rumbo S 80º 08' E de 292,76 metros, con calle Hernandarias;

Este: recta rumbo S 9º 52' 0 de 417,16 metros, con Horacio Antonio Jesús Tepsich y otros;

Suroeste: recta rumbo N 45º 38' O, de 355,24 metros, con Horacio Antonio Jesús Tepsich y otros (fracción a expropiar por Dirección Nacional de Vialidad destinada a Avenida de Circunvalación);

Oeste: recta rumbo N 9º 52' E, de 215,95 metros, con calle Nº 777; para que comparezcan a los autos a ejercer sus derechos.

Paraná, 31 de marzo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016056 2 v./14/04/2021

— — —

NOGOYA

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, María Gabriela Tepsich, Secretaría de quién suscribe María Laura Alasino, en los autos caratulados: "Frías, Antonia c/ Yhagmet Duva de Grosso, María Elsa y otros s/ Usucapión", Expediente Nº 5.679, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a María Elsa Yhagmet o Hagmet o Ihagmet Duva de Grosso, L.C. Nº 95.336, Luisa Angélica del Carmen Duva de Peñalba (no constando documento de identidad), y Herminia del Luján Duva de Baraka, L.C. 1.337.268, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre una casa y terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y anexo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Sauce, ciudad de Lucas González, planta urbana, manzana Nº 207, domicilio parcelario calle Roque Sáenz Peña s/n, de una superficie de dos mil metros cuadrados (2.000,00 m2), según mensura practicada por la agrimensora Leonor Amalia López de Sosa, registrado en la Dirección de Catastro el 13 de septiembre de 2016, Plano Nº 36.536, Partida de ATER Nº 122.569, inscripto en el Registro Público de la ciudad de Nogoyá, bajo Matrícula Nº 101.972, Sección Dominio Urbano, y con los siguientes límites y linderos:

Noreste: recta 1-2 al rumbo S 45º 00' E de 50,00 m, lindando con Felipe Donato Acevedo;

Sureste: recta 2-3 al rumbo S 45º 00' O de 40,00 m, lindando con calle Roque Sáenz Peña;

Suroeste: recta 3-4 al rumbo N 45º 00' O de 50,00 m lindando con calle Antonio Arin;

Noroeste: recta 4-1 al rumbo N 45º 00' E de 40,00 m lindando con Juan Kling y Felipe Donato Acevedo, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - artículos 329 y 669, incisos 2º y 3º del CCPC.

Nogoyá, 24 de febrero de 2021 - doctora M. Valeria Capurro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016080 2 v./14/04/2021

— — —

VILLAGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay, doctor Alfredo A. Eguiazú, Secretaría única de la doctora Carla P. Gottfried, que suscribe, cita y emplaza por quince días, en los autos caratulados: "Miño, Margarita s/ Usucapión", Expediente 5.044/2017, en forma especial a Jewish Colonization Association, y a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en el Departamento de Villaguay, Entre Ríos, Distrito Bergara, Municipio de Villa Clara, manzana Nº 132, en la intersección calles 12 de Octubre y Concordia, que según Plano de Mensura Nº 29.100 del agrimensor Claudio J. Smoigman, aprobado por la Dirección de Catastro de Entre Ríos, tiene una superficie total de dos mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (2.734,19 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: calle Concordia, mediante línea 1-2 al rumbo S 30º 54' E, longitud de 49,70 m;

Sureste: Mauricio Dorfman y otros, mediante dos líneas: 2-3 al

rumbo S 57º 30' O, longitud de 28,34 y 3-4 al rumbo N 31º 18' O, longitud de 10,45 m y Mauricio Dorfman y otros en parte y Natalio Cattaneo el resto, mediante línea 4-5 al rumbo S 58º 23' O, longitud de 23,70 m;

Suroeste: Carmen Araujo de Rodríguez, mediante línea 5-6 al rumbo N 31º 09' O, longitud de 40,20 m;

Noroeste: calle 12 de Octubre, mediante línea 6-1 al rumbo N 58º 58' E, longitud de 52,25 m - Partida Inmobiliaria Nº 119.810, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –artículos 329º y 669 incisos 2º y 3º del CPCC–.

La resolución que lo ordena dice: "Villaguay, 3 de octubre de 2018... Dándose el supuesto de lo prescripto por el artículo 329, párrafo 1º, del CPCC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -artículo 669 inciso 3º) del CPCC, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142 del CPCC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local El Pueblo, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada... Firmado: doctor Alfredo A. Eguiazú - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Villaguay, 23 de marzo de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00016047 2 v./14/04/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, doctor Juan Carlos Coglionesse, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lacoste, Rubén E. s/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y otros s/ Ordinario", Expediente Nº 17.701. Le hace saber a Lapera, Jerónimo Eduardo, DNI Nº 30.322.421, que en los autos de referencia se le ha declarado su rebeldía, dándoseles por decaído el derecho dejado de usar, artículo 342 del CPCyC. Los edictos se publicarán por dos veces en un medio periodístico de esta ciudad, a elección de parte y en el Boletín Oficial.

Paraná, 8 de febrero de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016060 2 v./14/04/2021

CAMBIO DE NOMBRE

R. DEL TALA

"Larrosa, Aixa Micaela s/ Cambio de nombre" Expediente 3.346 - Supresión de apellido paterno, rectificación de partida.

El doctor Paulo H. Tamaño, Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Taha, Secretaría la doctora María Florencia Navarro, en autos caratulados "Larrosa Aixa Micaela s/ Cambio de nombre", Expediente Nº 3.346, supresión de apellido paterno, rectificación de partida y Expediente Nº 3.346. Ha ordenado la publicación de edictos en un boletín oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, artículo 17, Ley 18.248, con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, la señorita Aixa Micaela Larrosa, DNI 24.834.695 ha solicitado cambio de apellido mediante la supresión del paterno "Larrosa", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de Aixa Micaela Vanega. Podrá formularse reposiciones dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación. Doctor Paulo H. Tamaño, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

Rosario del Tala, 17 de febrero de 2021 - M. Florencia Navarro, secretaria.

F.C. 04-00016044 1 v./13/04/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 30182/21, caratulado "Córdoba Felix Nicolás s/ Encubrimiento (y acumulado 30450)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Córdoba, Felix Nicolás, DNI N° 41.907.373 se ha dispuesto lo siguiente: "Acta de Audiencia y Sentencia de Juicio Abreviado.

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 10:05 hs. constituído en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad el Señor Magistrado Esteban Sebastián Elal, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del C.P.P.E.R., en el marco de los legajos I.P.P. Nº 30450, caratulado: "Córdoba Felix Nicolás s/ Robo" y Nº 30182 caratulado: "Córdoba Felix Nicolás s/ Encubrimiento"... Con lo que el Sr. Juez de Garantías Nº 2 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a FELIX NICOLAS CORDOBA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de los hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados -con las salvedades realizadas-, los que son calificados como Robo Simple -IPP 30450- (Art. 164 del C.P.) y Encubrimiento por Receptación Dolosa -IPP 30182- (Art. 277 Inc.1º apartado c) del C.P.) en concurso real entre sí (Art. 55 C.P.) y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo primer reincidente -Art. 50 del C.P.-, disponiendo su inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad en orden inicio del cumplimiento de su pena.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Tengase por renunciando los plazos para recurrir la presente sentencia y dese cumplimiento al Art. 11 bis de la ley 24660.-..."

Gualeguay, 10 de marzo de 2021 – Ana Paula Elal, Secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015089 3 v./13/04/2021

— — —

Hago saber, que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 174-I, perteneciente al Legajo Nº 302/20 caratulado "Zaupa Norberto Jesús s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos, en relación al condenado Norberto Jesús Zaupa, alias "Valija", Documento Nacional Identidad 30.301.072, nacido el 16/11/1983, en la ciudad de General Ramírez, Depto. Diamante, de 37 años de edad, de profesión albañil, domiciliado en Rene Favaloro, Barrio IAPV, Casa N° 7, Hijo de Norberto Pascual Zaupa y de Mónica Graciela Chaparro, que sabe leer y escribir, que siempre ha residido en la ciudad de Nogoyá, sin antecedentes penales computables.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que NORBERTO JESUS ZAUPA, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por su condición de guardador de la víctima y por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, cometido en forma reiterada y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado en la Unidad Penal Nro. 5 de la ciudad de Victoria o donde oportunamente se determine, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná; sanción que deberá comenzar a cumplir a partir del día 1 de marzo de 2021, atento la renuncia de los plazos procesales para recurrir que han acordado las partes, no haciendo lugar, por los motivos ya expuestos, al cumplimiento de dicha pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, disponiéndose en consecuencia el inmediato traslado del condenado Zaupa a la Unidad Penal Nro. 5 (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55 y 119 tercer párrafo y cuarto párrafo incisos b) y f) del Código Penal y artículos 10 inciso a) del Código Penal y artículo 32 inciso a) de la Ley 24.660, ambos artículos a contrario sensu).

2)... 3) ... 4)... 5)... 6) ... 7) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo: R. Javier Cadenas – Vocal - Florencia Bascoy -Directora- Oficina Judicial".

Gualeguay, 18 de marzo de 2021 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015092 3 v./13/04/2021

— — —

Hago saber, que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 175-I, perteneciente al Legajo Nº 293/20 caratulado "Grajales Loaiza Mauricio Alejandro s/ Abuso Sexual Simple", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos, en relación al condenado Mauricio Alejandro Grajales Loaiza, sin apodos, DNI 94.893.219, de estado civil casado y con un hijo de 11 años, de nacionalidad colombiana, de 48 años de edad, domiciliado en calle Ventura Fernández Nº 829 de la ciudad de Villaguay, nacido en Manisales, Colombia en fecha 05/08/1972, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), hijo de Dodebar Antonio Grajales (fdo) y de Marta Lucía Loaiza, no ha tenido antecedentes y no padece de enfermedades.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno... Se Resuelve: 1) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado y por consiguiente, declarar que GRAJALES LOAIZA MAURICIO ALEJANDRO, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple en calidad de autor (Artículos 45 y 119 parrafo primero del Código Penal Argentino y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prision de ejecución condicional con mas la siguientes Reglas de Conducta consistentes en:

1) Abstenerse el Sr. Mauricio Alejandro Grajales Loaiza de mantener todo tipo de contacto por cualquier medio, personalmente, por medios digitales o por terceras personas con la menor Alma Aylin Osan, su madre Leonor Beatriz Osan y su hermano Franco Joaquín Guzman Osan por el término de 4 años contados a partir de Notificación de la presente sentencia.-

2) El deber de abonar el encausado Mauricio Alejandro Grajales Loaiza a la víctima en la persona de su madre, en concepto de Reparación del daño ocasionado,la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000) los que serán abonados de la siguiente forma: Pesos treinta mil al momento de la firma del presente y tres cuotas mensuales y consecutivas de treinta mil pesos, pagando la primera del 1 al 15 de abril del cte. año.-

3) Someterse el incurso Mauricio Alejandro Grajales Loaiza, a un tratamiento psicológico permanente y regular el cual se mantendrá hasta tanto el imputado obtenga el alta de la profesional respectiva, debiendo remitir constancia del mismo en forma mensual, por ante la Oficina Judicial respectiva.-

2) ... 3) ... Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo: Dres. Dardo O. Tortul -Sr. Vocal- y Florencia Bascoy -Directora de OGA".

Gualeguay, 19 de marzo de 2021 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015094 3 v./13/04/2021

— — —

Hago saber a que en el Legajo Nº 224/19, caratulado "Ojeda, Andrés Emanuel y García, Federico Miguel s/ Abuso sexual con acceso con penetración agravado por la participación de dos o más personas", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en relación a los imputados ANDRÉS EMANUEL OJEDA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 33.595.003, soltero con una hija, con instrucción secundaria incompleta, empleado, de 33 años de edad, domiciliado en calle Cochabamba Nº 280 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma el día 30 de noviembre de 1987, hijo de Sergio Anastasio Ojeda, albañil, y de Patricia Viviana Andino, empleada de la Municipalidad; refirió no contar con antecedentes penales o con enfermedad o dolencia alguna de interés; y FEDERICO MIGUEL García, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 34.605.464, de 31 años de edad, de estado civil soltero con un hijo de 10 años que vive con su madre, empleado en casino de Victoria en el sector seguridad, domiciliado en calles Laprida y 33 Orientales de la ciudad de Victoria, nacido en la misma el día 10 de marzo de 1990, con instrucción secundaria incompleta (hasta tercer año), hijo de Miguel Ángel García, albañil y de María Claudia Otero (fda.)

A continuación, se transcribe la parte pertinente de las sentencias recaídas en el legajo de marras, y que transcripta textualmente, dicen: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve... se resuelve: 1) Declarar a ANDRES EMANUEL OJEDA y FEDERICO mIGUEL GARCIA, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, co-autores materiales y penalmente responsables del delito de abuso sexual agravado por acceso carnal y calificado por el número de personas de los artículos 45, 119 párrafos primero, tercero y cuarto inciso d) y concordantes del Código Penal, que tuviera como víctima a Anabella Gisel Charpentier, ocurridos en departamento Victoria, conforme le fuera imputado en las condiciones de tiempo, modo y lugar reseñados precedentemente y en consecuencia condenarlos a la pena de doce años de prisión a cumplir en forma efectiva con mas sus accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41 y concs. del C. Penal), a cada uno de ellos, conforme las fundamentaciones precedentes. Sentencia que deberán cumplir los mencionados, una vez alcanzada la firmeza, en dependencias de la UP Nº 5 de la ciudad de Victoria, puestos que fueran a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de la ciudad de Paraná, computo mediante.-

2)... 3)... 4)... 5)... 6)... 7) Protocolícese, regístrese, practíquese cómputo, comuníquese a los organismos respectivos, dese intervención a la señora juez de Ejecución, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Firmado. Dardo Oscar Tórtul, vocal; Darío Ernesto Crespo, vocal; R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, oficina judicial-directora.

Y la recaída en la Excelentísima Cámara de Casación Penal de Paraná, que en su parte pertinente dice: "Sentencia Nº 142. En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte... SENTENCIA: I.- Rechazar los recursos de casación interpuestos por el doctor Miguel Ángel Cullen –defensor particular del imputado Andrés Emanuel Ojeda–, y por los doctores Rubén Gallardo e Ignacio Fernández –defensores del imputado Federico Miguel García–, interpuestos contra la sentencia del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay de fecha 24 de octubre de 2019, la que en consecuencia, se confirma parcialmente.

II.- Revocar la pena impuesta, y en consecuencia condenar a Andrés Emanuel Ojeda y Federico Miguel García la pena de nueve (9) años de prisión a cumplir en forma efectiva con más sus accesorias legales.

III.-... IV.-... V.-... VI.- Protocolícese, notifíquese, regístrese y en estado, bajen. Firmado. Marcela Badano, Marcela Davite, Hugo Perotti (en disidencia parcial). Ante mí: Claudia Analía Geist, secretaria".

Gualeguay, 17 de marzo de 2021 - Florencia Bascoy, directora de Oficina Judicial.

S.C-00015096 3 v./15/04/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 57/2021

OBJETO: Adquisición de suelo calcáreo.

APERTURA: 30 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar/proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

OP 21136
F. 05-00000764 3 v./13/04/2021

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción sobretecho, nueva instalación eléctrica y ejecución de cerramiento en patio - 1º Etapa - Escuela Nº 197 "Héroes de Malvinas" - Paraná - Departamento Paraná"
Llamado a Licitación Pública N° 08/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 478/21 MPlyS.

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción sobretecho, nueva instalación eléctrica y ejecución de cerramiento en patio - 1º etapa - Escuela Nº 197 "Héroes de Malvinas" - Paraná - Departamento Paraná.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la esquina de

calles General Gervasio Artigas y calle Almirante Cochrane - Bº Paraná V -Paraná- Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 04 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, sita en 1º Piso de Casa de Gobierno- De La Puente S/Nº -Paraná- Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 25.145.204,50 - (pesos veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuatro con 50/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 25.145.204,50 (pesos veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuatro con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Valor del Pliego: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs y en la Página Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 23 de abril de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs., hasta el 23 de abril de 2021.

Paraná, 7 de abril de 2021 – Walter Dandeu, Subsecretario.

F. 05-00000766 2 v./13/04/2021

— — —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL
Licitación Publica Nacional N° 18/21
Proceso de Contratación N° 46-0094-LPU21

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos un mil sesenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: pesos diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte ($ 10.645.920,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

F.C. 04-00015518 15 v./16/04/2021

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: Refacción Esc. N° 47 “Bernardino Rivadavia”, localidad Victoria – Dpto. Victoria – Provincia de Entre Ríos – Programa N° 37

Licitación Pública N° 02/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 77.148.118,31.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná (ER). Aprobado por Resolución N° 137/21 UEP de fecha 07/04/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

NUMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).

ENTREGA LIMITA DE SOBRES: 17 de mayo 2021 hasta las 11.30 horas, en Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo 2021 – Hora: 10.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Escuela N° 47 “Bernardino Rivadavia” sita en Velez Sarsfield s/n, entre Cochabamba y Perú, Victoria, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00016042 10 v./23/04/2021

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 06/2021

OBJETO: Adquisición de camión, caja volcadora y acoplado volcador.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doce millones novecientos mil pesos ($ 12.900.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de abril de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe de Suministros int.

F.C. 04-00016140 3 v./15/04/2021

— — —

COLON

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 04/2021
Decreto N° 71/2021

OBJETO: Selección de un proveedor para la adquisición de una (1) camioneta tipo utilitaria, una (1) camioneta doble cabina y una (1) minicargadora.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2021 a las 09.00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José - Centenario N° 1098 - Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve ($ 8.445.629,00)

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario N° 1098 - Tel. 03447-470017/470178

F.C. 04-00015982 3 v./13/04/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 07/2021

OBJETO: Adquisición de un tractor y una desmalezadora.
FECHA DE APERTURA: 22 de abril de 2021 - Hora 11:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00
Mauro E. Fernández, Area de Suministros

F.C. 04-00015979 3 v./13/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública Nº 11/2021
(Decreto Nº 1044/2021)

OBJETO: Adquisición de coagulantes para su uso en potabilización de agua, según las siguientes opciones:

a) Quinientas cuarenta y un (541) toneladas de sulfato de aluminio líquido (SLBB) base bauxita 7,6% de Óxidos Útiles de Aluminio.

b) Quinientos catorce (514) toneladas de sulfato de aluminio líquido (SLBH) base hidrato 8,0% de Óxidos Útiles de Aluminio.

c) Doscientas treinta y cinco (235) toneladas de policloruro de aluminio (PAC) al 17,5% de Óxidos Útiles de Aluminio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma estimada de pesos nueve millones novecientos mil ($ 9.900.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de abril del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 23 de abril del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 7 de abril de 2021 – Delfina F. Herlax, Secretaria de Gobierno,

F.C. 04-00016015 2 v./13/04/2021

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública Nº 12/2021
(Decreto Nº 1048/2021)

OBJETO: Adquisición de dieciséis mil (16.000) unidades de leche fluida y dieciséis mil (16.000) unidades de leche en polvo, destinadas a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma estimada de pesos siete millones seiscientos mil ($ 7.600.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de abril del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de abril del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 7 de abril de 2021 – Delfina F. Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00016020 2 v./13/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública Nº 13/2021
(Decreto Nº 1049/2021)

OBJETO: Adquisición de doscientos (200) perfiles "C" galvanizados, que serán utilizados por los grupos de autoconstrucción de viviendas habitacionales que ejecutan veintiocho (28) viviendas del Programa "Hago Mi Casa", a realizarse en calle 1º de Mayo entre calles Juan Lapalma y Alfredo Palacios de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma estimada de pesos dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento sesenta ($ 2.552.160,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 27 de abril del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de abril del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 7 de abril de 2021 – Delfina F. Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00016025 2 v./13/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 01/2021
Decreto N° 161/2021

Llámese a licitación pública para la "adquisición de una (1) retro pala + 95hp, transmisión 4x4, aire acondicionado", para la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día viernes 23 de abril de 2021, a las 11 horas en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($ 5.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 8 de abril de 2021 – Leonardo M. Hassell, presidente municipal; Mauricio R. Krenn, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00016050 3 v./14/04/2021

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Pública N° 01/2021
Decreto N° 37/2021

OBJETO: Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal de Hernández" - Hernández – Dpto. Nogoyá – Pcia. de Entre Ríos".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y dos millones, setecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y dos con 69/100 ($ 62.778.972,69).

APERTURA DE SOBRES: Día 29 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández N° 201 – Hernández – E. Ríos

Pliegos sin costo, disponibles a partir del día 12/04/2021 en la Página web oficial: www.entrerios.gob.ar/municipiodehernandez- En el horario de 7 a 13hs.

Informes: contamunhernandez@hotmail.com - munihernandez@hotmail.com - Tel: (03435) 491048/60 - Cel. Whatsap: 03435 -15611888

Luis E. Gaioli, presidente, Fabián A. Villa, secretario.

F.C. 04-00016040 3 v./14/04/2021

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación pública N° 03/2021

OBJETO: Adquirir 1.300 Módulos Alimentarios financiados a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (Ver detalle de alimentos en Pliego)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

APERTURA DE PROPUESTAS: Miércoles 14 de abril de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com -compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (Pesos trescientos) (Solicitar Pliego y/o CBU vía E-Mail).

Maciá, 31 de marzo de 2021 - Juan D. Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00015981 3 v./13/04/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 005/2021
Decreto N° 404/2021

OBJETO: proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de indumentaria para empleados afectados a diferentes áreas de la Secretaría de Planeamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos dos millones noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 51/100 ($ 2.093.694,51).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de abril de 2021 a las 09.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con 39/100 ($ 4.187,39) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 7 de abril de 2021 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00016119 3 v./14/04/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 96/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para alojar la Defensoría de niñas, niños y adolescentes, la Cámara Gesell y el Equipo Técnico en Paraná.

Características referenciales:

-Localizarse en un radio de 6 (seis) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales –Laprida Nº 250-.

-Tener una superficie cubierta aproximada de 130 m2 o un mínimo equivalente a ocho (8) ambientes de uso, para destinar a despachos, oficina, salas, recepción y espera de público.

-Tener desarrollo no inferior al 50% de la superficie en planta baja. -Contar con un lugar de office (cocina) y dos sanitarios mínimos.

-Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal y gas (este último no excluyente).

-Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. -Disponibilidad inmediata.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Abril de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar–Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00016149 2 v./14/04/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En un todo acuerdo con las Resoluciones de la Dirección de Inspección de Personas jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y las normas estatutarias, se reúne parte de la comisión directiva de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Entre Ríos ("ADIMER"), el presidente manifiesta que la asociación ha sido autorizada por la entidad municipal de la ciudad de María Grande E. R. para realizar la presente como también la Asamblea General Ordinaria siguiendo todos los protocolos de distanciamiento y sanitarios; por consiguiente se resuelve convocar a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará día 23 de abril de 2021 a las 14:30 horas, en la sede social, sito en calle Intendente Varisco Nº 702 de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario General

2 - Consideración de los motivos por el cual no se pudo realizar la Asamblea General Ordinaria del año 2020.

3 - Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

4 - Renovación completa de los miembros de la comisión directiva por vencimiento de mandato.

5 - Renovación completa de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

María Grande, 31 de marzo de 2021 – Schepens Leonardo, presidente, Bartoli Alberto, secretario.

F.C. 04-00015935 3 v./13/04/2021

— — —

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en sede social, sita en Avenida Costanera de esta ciudad, el día 09 de mayo de 2021 a las 09:00 horas, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril de 2020.

3 - Elección de Autoridades por finalización de mandatos y vacancia de los siguientes cargos: Un presidente (Fin de mandato); Un vocal titular 3° (Vacancia); Un tesorero (Fin de mandato); Un vocal suplente 1° (Fin de mandato); Un secretario (Vacancia); Un revisor de cuentas titular 1º (Vacancia); Un pro-secretario (Fin de mandato); Un revisor de cuentas titular 2º (Fin de mandato); Vocal titular 1° (Vacancia); Un revisor de cuenta suplente (Fin de mandato); Un vocal titular 2° (Fin de mandato).

4 - Elección de dos (2) Socios Asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: La Asamblea General Ordinaria funcionara válidamente, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

José F. Blumenblat, presidente, Sergio F. Cabezas, secretario.

F.C. 04-00015973 3 v./13/04/2021

ERIOCHEM SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril del año 2021, a la hora 08, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1 – Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio N° 32 cerrado el día 31 del mes de diciembre del año 2020.

2 – Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 – Aprobación de la gestión del directorio.

4 – Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su presencia de cuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

El directorio.

F.C. 04-00016027 5 v./16/04/2021

— — —

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA "DIRECTOR FRANK H. ETHERIDGE"
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa "Director Frank H. Etheridge", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 27 de abril del corriente año, a las 20:30 horas, en la sede de la asociación de calle Alem 140 de esta ciudad, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2020.

3.- Lectura y consideración de la Memoria del año 2020.

El acto se llevará a cabo con la mitad más uno de los socios que tengan al día sus cuotas. Si tal número no se hubiera obtenido a la hora de la citación, se esperará media hora y, luego de transcurrida, se realizará con los socios presentes. Para el caso de que a dicha fecha continúe la prohibición de realizar asambleas presenciales, la misma se realizará virtualmente debiendo los socios unirse a la siguiente reunión.

Tema: Asamblea Cultural Inglesa

Hora: 27 abr. 2021 08:30 p. m. Buenos Aires, Georgetown

Unirse a la reunión Zoom

https://us02web.zoom.us/j/81778980792

Publíquense los edictos correspondientes y comuníquese a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Florencio M. Bogado, presidente, Celina M. Olmos, secretaria.

F.C. 04-00016039 3 v./14/04/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNER
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En Paraná, a las 17 horas del día 30 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Directiva de la ACJUPUNER, con la presencia de: Presidente Betina Tonelli, Vicepresidente Francisco Etchevers, Secretaria Adriana Bretón, Tesorero Héctor Monti, Vocal Titular María del Carmen Lallana y Vocal Suplente Roberto Ronchi, previa citación, dándose tratamiento al siguiente orden del día:

• Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, la cual fuera pospuesta debido a la situación generada por la pandemia de Covid 19.

Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social de Calle Córdoba 475 de Paraná, Entre Ríos, el día viernes 30 de abril de 2021 a las 17 horas, a la reunión se podrá acceder también en forma virtual y se tratará el siguiente orden del día:

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 comprendido entre el 01.07.19 y el 30.06.20 (Art. 37; Inc. a del Estatuto).

2- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio del 01.07.19 al 30.06.20 (Art. 37; Inc. a del Estatuto).

3- Actualización de la cuota societaria (Art. 5°; Inc. a del Estatuto).

4- Designación de tres asambleístas en representación de la

Asamblea para refrendar el acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

Siendo las 18:15 horas se da por finalizada la reunión.

Betina Tonelli, presidente, Adriana Bretón, secretaria.

F.C. 04-00016046 1 v./15/04/2021

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2021, a las 15,00 horas en la Sede de la Bodega Robinson, ubicada en calle Gualeguay Nº 4.500 de la ciudad de Concordia, para tratar el Orden del Día.

Se deja aclarado que en caso de que la situación epidemiológica imperante a la fecha de la convocatoria del párrafo anterior impidiera el normal desarrollo de la misma, entonces la Asamblea se efectuará de manera virtual, el día 7 de mayo de 2021, a las 15,00 horas, por lo cual los matriculados habilitados para participar podrán hacerlo con previa inscripción mediante el ingreso al sitio web identificado como https://padron.cpceer.org.ar/login/, en el enlace "Inscripción Asamblea General Ordinaria - Año 2021", previa validación de usuario y contraseña.

Orden del Día:

1 - Razones por las cuales no fue convocada la Asamblea General Ordinaria en el año 2020.

2 - Razones por las cuales la Asamblea fue convocada para el 30 de abril de 2021 o en su caso el 7 de mayo de 2021.

3 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.7

4 - Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta.

5 - Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables de los Ejercicios Económicos Nº 68 y 69 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente. (Que incluye la información del Sistema de Previsión Social y Sistema de Atención de la Salud). Informe de la Comisión Fiscalizadora. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Previsión Social. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Atención de la Salud.

6 - Consideración beneficio de inscripción en la matrícula sin costo aprobada en reunión de Consejo Directivo del 6 de noviembre de 2020, ad referéndum de asamblea.

7 - Consideración del Derecho de Inscripción en la Matrícula, de Rehabilitación, del Derecho Anual por Ejercicio Profesional, recargos por pagos fuera de término e importe adicional en concepto de recupero de gastos bancarios. Determinación del valor a cargo del matriculado para afectación Programa de Formación Profesional Continua.

8 - Consideración del Seguro de Vida Solidario. Determinación de su monto y de la prima.

9 - Consideración escala de derechos de legalizados sobre manifestaciones de bienes aprobada por Consejo Directivo el 1 de noviembre de 2019, ad referéndum de asamblea.

10 - Consideración del Derecho de Legalización de firmas de trabajos profesionales.

11 - Propuesta de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social para la distribución del 20% de rentabilidad entre el Fondo Compensador, el Fondo de Fluctuación y Fondo Solidario (Art. 12º del Reglamento del Sistema de Previsión Social), para los años 2020 y 2021.

12 - Determinación del aporte en concepto de gastos administrativos que deben efectuar los afiliados del Sistema de Previsión Social (Art. 11 del Reglamento del Sistema de Previsión Social) para los años 2020 y 2021.

13 - Presupuesto Sistema del Previsión Social - Años 2020 y 2021. (Art. 19º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).

14 - Consideración cuota del Sistema de Atención de la Salud.

15 - Presupuesto Sistema de Atención de la Salud – Años 2020 y 2021 (Cap. III Art. 22º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).

16 - Consideración honorarios mínimos sugeridos.

17 - Designación de dos miembros para integrar la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Previsión Social. (Art. 32º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).

18 - Designación de dos miembros para integrar la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Atención de la Salud. (Art. 39º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).

19 - Proclamación de las autoridades de Consejo Directivo, Tribunal de Ética Profesional, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones.

Nota: De acuerdo con el Art. 7º de la Ley 7896, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Omar Alfredo Cabral, presidente, Adriana Veronica Sors, secretaria.

F.C. 04-00016055 1 v./13/04/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR NUEVO AMANECER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Mayo de 2021 a las 20:30 hs, en la sede de Catamarca N° 645, de la ciudad de Crespo. De no existir el quórum necesario, previsto por el estatuto, la comisión directiva resuelve esperar media hora, pasada la misma quedará constituida con los asociados presentes con derecho a voto, requiriéndose que sea aprobada por el voto de la mayoría absoluta de los mismos, cualquiera sea su mínimo y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados, para tratar el siguiente orden del día:

A- Lectura y aprobación del acta anterior.

B- Lectura, puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.

C- Designación de dos socios o asambleístas para redactar y firmar el acta.

D- Renovación total de la Comisión Directiva.

Georgina Fontana, presidente, Camila Ulrich, prosecretaria.

F.C. 04-00016070 1 v./13/04/2021

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MARIA GRANDE

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de María Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 36 el día 8 de mayo de 2021 a las 15 hs. en su sede social de calle Urquiza s/n (ex ferrocarril), cumpliendo disposiciones estatutarias y de protocolo, tratando el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 35.

2 - Memoria y Balances de los Ejercicios N° 33 (01-02-19 al 31-01-20) y N° 34 (01-02-20 al 31-01-21).

3 - Renovación total de la Comisión Directiva.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

5 - Cierre de la asamblea.

Emilio Céparo, presidente, Liliana Balcaza, secretaria.

F.C. 04-00016076 2 v./14/04/2021

— — —

UNIÓN DE KINESIÓLOGOS DE ENTRE RÍOS (U.K.E.R.)

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2021 a las 20.00 horas en calle Urquiza Nº 1135, primer piso de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido con los Arts. 22, 23 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.-

2 - Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables con Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los periodos cerrados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 respectivamente.-

3 - Elección de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas, mediante acto eleccionario que se realizará conforme las disposiciones del Estatuto.-

4 - Tratamiento de los motivos de la postergación de la Asamblea Anual Ordinaria que debió realizarse en el año 2020.-

5 - Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-

6 - Publíquese los edictos conforme lo establecen los Estatutos y efectúense las notificaciones correspondientes.

7 - En caso que a la fecha de celebración de la asamblea estuviera vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio con prohibición de realizar asambleas presenciales por el número de asociados habilitados a concurrir, se desarrollará la misma de manera virtual de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 55 de la D.I.P.J., la ID de la reunión y el código de acceso se comunicará a los asociados por correo electrónico.-

Paraná, 29 de marzo de 2021 - Ayelen Gabriela Ramírez, presidenta, Lucas Germán Alberto, secretario.

F.C. 04-00016101 3 v./15/04/2021

CLUB SPORTIVO LIBANES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor/a. Socio/a: De nuestra mayor consideración se cumple en informar que la Comisión Directiva del Club Sportivo Libanes convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 2021, a las 18 hs. en la Secretaría del Predio Deportivo de dicha Institución, sito en calle Delia Hilda Costa (ex División los Andes) Nº 3.354, para tratar los siguientes puntos de acuerdo con lo Prescribe el Art. 75 del Estatuto Vigente. Orden del día:

a. Lectura y aprobación del Acta de última asamblea.

b. Lectura y aprobación de Memoria de período cesante e Informes de Presidencia.

c. Lectura y Aprobación de Ejercicio Contable fenecido (2019).

d. Informe respecto de Cuotas Societarias.

e. Designación de dos Asambleístas para refrendar Acta de Asamblea.

f. Presentación de Listas de Comisión Directiva y posterior Elección de Autoridades.

Sin otro motivo hago propicio la oportunidad para saludarles con nuestra consideración más distinguida.

Si para la hora fijada no se hubiere formado el quórum que establece el Art. 78 del Estatuto vigente, esta procederá a reanudarse media hora después con los socios asistentes.

Fernanda Facello Gerez, presidente, Dante N. Cejas, secretario general.

F.C. 04-00016109 3 v./15/04/2021

— — —

COLON

TERMAS VILLA ELISA S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas Villa Elisa S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 30 de abril de 2021 a las veinte horas, en el Complejo Termal sito en Ruta Nac. 130 Km.20, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos; Memoria Anual, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24, cerrado el 31/12/2020.

3 - Renovación de Autoridades; Directores y Síndico (titulares y suplentes). Fijación de sus remuneraciones.

4 - Otros.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el número de socios presentes, de acuerdo a lo determinado en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social.

Carlos A. Putallaz, presidente

F.C. 04-00015944 5 v./15/04/2021

— — —

VECINALISMO COLONENSE
Convocatoria

Se convoca a los afiliados al partido Vecinalismo Colonense a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 22 de abril a la hora 20 en San Martín 619 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, de manera presencial con público acotado, y virtual a través de la red social Facebook: Vecinalismo Colonense. Orden del día:

1º - Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º - Designación de dos afiliados para la firma del acta.

3º - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General.

4º - Recambio de autoridades.

Juan Pablo Villalba, presidente.

F.C. 04-00016072 1 v./13/04/2021

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL LA GLORIOSA
Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Art. N° 24 la Asociación Civil La Gloriosa convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su Sede Social, sita en calle Santa María de Oro 128 de nuestra ciudad, el día 30 de abril de 2021 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019 y 31/12/2020.

2 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.

3 - Elección de las autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, conforme los cargos previstos en el Estatuto de la Asociación, Capítulos VI y VII.

4 - Designación de 2 (dos) Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Art. N° 25: "Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados".

Wilfredo A. Moledo, presidente, María F. Tribulatti, secretario.

F.C. 04-00016066 1 v./13/04/2021

— — —

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, cita en calle San Luis Nº 548 de la ciudad de Concordia, el día jueves 29 de Abril de 2021 a las 19,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, e informe del Síndico, correspondiente al septuagésimo noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2 - Presupuesto para el año 2021.

3 - Destino de los resultados.

4 - Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16º del Estatuto Social).

Concordia, 06 de abril de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00016084 5 v./19/04/2021

— — —

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club 9 de Julio de Colonia Ayuí con Personería Jurídica N° 306 convoca, a celebrar la Asamblea General Ordinaria Año 2020, en nuestra Institución el día viernes 23 de abril de 2021 a las 20,30 hs en nuestra sede social, Prospero Bovino 244-Colonia Ayuí Grande, con el Siguiente orden del día:

1 - Aprobación de Memoria y balance y Estado de Situación Patrimonial y Anexos correspondientes al año 2019-2020

2 - Informe de los Revisores de Cuentas Año 2019-2020.

3 - Consideración de la Cuota societaria.

4 - Renovación de Comisión Directiva.

5 - Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.

Colonia Ayuí, 06 de abril de 2021 – Benítez Carlos, presidente, Gorostegui Ariel, secretario.

F.C. 04-00016097 1 v./13/04/2021

— — —

DIAMANTE

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA BRASILERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Alemanes del Volga de Aldea Brasilera convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2021 a las 18:00 hs en el Salón de la Asociación sito en calle Niendemar Veigel N° 32, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de un socio para presidir la Asamblea y dos socios para la firma del acta.

- Presentación de la Memoria, Balance e Inventario del periodo 2020.

- Informe sobre las actividades y proyectos de la institución."

Aldea Brasilera, 7 de abril de 2021 – Gareis Julia A., presidente, Stang Samanta M., secretaria de actas.

F.C. 04-00016087 1 v./13/04/2021

— — —

CLUB ATLÉTICO DIAMANTINO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club atlético Diamantino convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 30-04 del corriente año a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en 25 de Mayo N° 31 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Informe sobre las razones por las cuales la convocatoria a esta Asamblea, se efectúa fuera de los plazos estatutarios y consideración de dicha circunstancia.

3 - Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios fiscales finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.

4 - Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por periodo de dos años.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea el número.

Diamante, 08 de abril de 2021 - Esteban Oreggioni, presidente, Roberto Gabriel Altuna, secretario.

F.C. 04-00016102 1 v./13/04/2021

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2021 a las 20,30 horas, en la Sede Social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio cerrado al 31 de julio de 2020

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5 - Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la Asamblea sesionará treinta minutos después, con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015983 3 v./13/04/2021

— — —

ASOCIACION REGIONAL DE TRANSPORTE - ARETRA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Regional de Transporte convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2021 a las 21 horas, en la sede social sita en calle Guatemala 2780 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2019.

2 – Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2020.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Convalidar aumento valor cuota asociados a partir del 1° de enero 2021.

5 – Elección de todos los miembros de la comisión directiva, revisor de cuentas titular y suplente, por el período 20231/2022.

6 – Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta respectiva.

NOTA: Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto. Por disposición de la DIPJ en Resolución N° 027 atento a las medidas de seguridad adoptadas a raíz de la pandemia, solo podrán concurrir físicamente veinte (20) accionistas, debiendo el resto otorgar poderes especiales a quienes concurran a tales efecto.

Chajarí, 5 de abril de 2021 – Raúl José Dal Molin, presidente; Carlos Víctor Percara, secretario.

F.C. 04-00016019 3 v./14/04/2021

— — —

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Farmacia De La Unión SA para el día lunes 10 de Mayo de 2021 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajari a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 04-00016069 5 v./19/04/2021

— — —

SOCIEDAD RURAL DE CHAJARI
Convocatoria

La Sociedad Rural de Chajarí convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 22 de Abril de 2021 a las 19.30 horas en el salón de la sede sito en calle Av. Villa Libertad y Av. P. Gallay de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, Consideración y aprobación del acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance general de los ejercicios Nº 80.

3 - Informe del miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Elección de Autoridades periodo 2021-2023.

5 - Designación de 2 (dos) socios, que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.

Artículo 29º: El "quórum" de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, incluso reformar estatutos y en su caso reconsideraciones, será la mitad más uno de los socios activos, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería, o, a lo sumo deban solo el recibo del mes en que se realice la Asamblea. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último "quórum" que se considerará supletorio de una segunda convocatoria y así se hará constar en acta, valdrá para todos los casos.

Chajarí, 26 de marzo de 2021 – Reniero Héctor, presidente, Farquharson Alejandro, secretario.

F.C. 04-00016104 2 v./14/04/2021

— — —

CLUB NAUTICO MANDISOVI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 23 de abril de 2021 a las 19 hs a realizarse en el predio del Club Náutico Mandisoví, sito Avda. Sirí y Los Cardenales Ejido de Santa Ana para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Designación de una comisión escrutadora compuesta de tres miembros designados por la asamblea entre los asociados presentes.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo y cuadros anexos de los ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.

3 - Informes del revisor de cuentas.

4 - Determinación valor cuotas de asociados.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para los períodos 2021-2022.

6 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Fernando Hudema, presidente, Carlos Arruda, secretario.

F.C. 04-00016117 1 v./13/04/2021

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2021, a las 8.30 horas, en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento y consideración de los estados contables cerrados al 30/09/2020.

3º) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

4º) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al Directorio.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

6º) Ratificación de los honorarios asignados en asambleas celebradas con fechas 19 de abril de 2018, 15 de febrero de 2019 y 26 de febrero de 2020. Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley Nº 19550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015962 5 v./15/04/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL ESPACIOS DE GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Asociación Civil Espacios de Gualeguay a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2021, a las 19:00 horas en su sede social de calle Maipú N° 79, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, el balance general, el inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2020.

2 - Elección de los miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas para el período 2021-2024.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Gualeguay, abril de 2021 – Tasistro Laura, presidente, Cerrudo Sofia, secretaria.

F.C. 04-00016081 1 v./13/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO URDINARRAIN DE AYUDA AL DISCAPACITADO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales Art. 32, y con autorización Resol 027/21 DIPJER para el modo presencial, convócase a los asociados del Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de calle Roque Sáenz Peña 880 de Urdinarrain, el día miércoles 28 de Abril de 2021, a la hora 19:30 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 12º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

3 - Designación de una mesa receptora y escrutadora de votos para la renovación de la Comisión Directiva.-

Artículo 33 del Estatuto Social: "Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Osvaldo Coletti, presidente, Mariano Dus, secretario.

F.C. 04-00016107 1 v./13/04/2021

— — —

COOPERADORA UNION DE PADRES FRANCISCANOS DE LA ESCUELA Nº 63 MARIANO MORENO DE URDINARRAIN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Unión de Padres Franciscanos de la Escuela N° 63 Mariano Moreno de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 13 de Mayo de 2021, a las 20:30 hs, en su sede de calle 23 de septiembre 210 de la ciudad de Urdinarrain, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y Balance del Ejercicio 2020.

3 - Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representaran a la Asociación Cooperadoras en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain (ACEDU).

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Alfredo Dieleke, presidente.

F.C. 04-00016110 1 v./13/04/2021

LA PAZ

EL MANA PUERTO BUEY SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Mana Puerto Buey" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 30 de abril de 2021, a las 10.00 horas a realizarse por plataforma virtual de "zoom" conforme los siguientes datos de ID de reunión: 973 321 2403 y Código de Acceso: 8bvuus. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, también por plataforma virtual "zoom" conforme los datos de ID de reunión y Código de Acceso a remitir a los señores Accionistas con la debida antelación, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria ha sido convocada fuera de los plazos establecidos por la LGS.

4.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el 31 de octubre de 2020.

5.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 17 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 31 de octubre de 2020.

6.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 31 de octubre de 2020.

7.- Informe sobre honorarios a Directores por el Ejercicio Económico 2019/2020.

8.- Honorarios a Directores por el Ejercicio Económico 2020/2021.

9.- Elección de un (1) Director Titular, elegido por el Grupo de Accionistas "A", a efectos de mantener la igualdad de Directores por Grupo y hasta completar su mandato, para el período cuyo vencimiento operará en el ejercicio 2021.

10.- Constitución de la Garantía del Director, representante de los Accionistas del Grupo "A" en cumplimiento de sus obligaciones. Determinación de clase y monto de la misma.

11.- Consideración de cuestiones relacionadas con la falta de cumplimiento de obligaciones contractuales asumidas por la locataria.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 26 de abril de 2021, pueden depositar sus acciones o los certificados correspondientes o comunicar su asistencia por medio fehaciente, en la Sede de la Sociedad, Avenida de Circunvalación Km. 2 – Santa Elena (Entre Ríos). Cada Grupo de Accionistas designará el Delegado que lo representará en la Asamblea General.

Santa Elena, marzo de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00015864 5 v./13/04/2021

— — —

R. DEL TALA

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Hospital San Roque de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social sito en calle Rozados N° 415 el día 30 de abril de 2021 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación datas Memorias y Balances de los años 2018 y 2019 de 2020 e informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

3 – Renovación de la Comisión Directiva en forma total cubriendo los siguientes cargos por dos años:

4 - Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal 1°, Un (1) Vocal 2°, Un (1) Vocal 3°, Un Vocal 1° Suplente, Un (1) Vocal 2° Suplente y Dos (2) Revisores de Cuentas.

5 - Designación de dos (2) socios -para que refrenden el Acta y se procederá conforme al Art. 14 de los Estatutos.

Rosario del Tala, 04 de marzo de 2021 - La comisión directiva.

F.C. 04-00015984 3 v./13/04/2021

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE TALLERISTAS DE SAN SALVADOR
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se con-

voca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Abril de 2021.- a las 21:00 horas en Hipólito Irigoyen 965, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por los Ejercicios Nro.: 07, Nro.; 08 y Nro.:09 cerrados el 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020 respectivamente.

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicios señalado.

4 - Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.

5 - Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

Bonnin Guillermo A., presidente, Barbosa Leonardo, secretario.

F.C. 04-00016068 1 v./13/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERADORA "HOSPITAL PADRE ENRIQUE BECHER" DE SANTA ANITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el Salón de usos múltiples, sito en calle Padre Hummel Nº 480, de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2021, a las 20 (veinte) horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 5 y Nº 6, que abarca desde el 01.01.2019 al 31.12.2019 y 01.01.2020 al 31.12.2020.

3 - Renovación total de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4 - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

5° - Otros

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Carina Kerk, presidente, Wasinger María de los Angeles, secretaria.

F.C. 04-00016054 1 v./13/04/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR SANTOS JOAQUÍN Y ANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Hogar Santos Joaquín y Ana convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Municipal, ubicado en Conrado Humel 480, Santa Anita, Entre Ríos, el día 28 de abril de 2021 a las 20 horas. En la misma se tratarán los siguientes temas del orden del día:

Primero: Lectura de Acta de Asamblea anterior.

Segundo: Lectura de Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2021.

Tercero: Designación de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Cuarto: Lectura y puesta a Consideración de Memoria y Balance General del Resultado Económico del Ejercicio Nº 10, correspondiente al Período 2020. Informe de Órgano de Fiscalización.

Quinto: Renovación Parcial (si es que hubiera vacante al día de la Asamblea) de miembros de Comisión Directiva.

Sexto: Varios.

Nota: Art. 30º del Estatuto Social: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Vallejos Marta Susana, presidente, Jacob María de los Ángeles, secretaria.

F.C. 04-00016057 1 v./13/04/2021

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Sres. asociados: Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 30-04-2021 a las 16.00 hs. en nuestra sede de la entidad sito en San Justo, ER., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivo de la realización de la Asamblea en esta fecha.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.

4 - Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N° 26.

5 - Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N° 27.

6 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

7 - Fijación de la cuota societaria para el próximo período.

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quorum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (S/prevé el Art. 19 de los Estatutos Sociales).

San Justo, 6 de abril de 2021 - Stella Maris Domínguez, presidente.

F.C. 04-00016111 1 v./13/04/2021

— — —

EL SOLAR URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "El Solar Uruguay" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2021 a las 19,00 hs. en el local de la sede social sito en calle Alem Nº 120 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3 - Consideración del motivo por el cual se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2019 fuera del término legal estipulado y modalidad utilizada.

4 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Comisión Revisora de Cuentas. correspondiente al ejercicio Nº 06 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.

5 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Comisión Revisora de Cuentas. correspondiente al ejercicio Nº 07 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020.

6 - Aprobación de lo actuado por la Sra. apoderada Alba Rostan.

Nota: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara una hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 29 de los estatutos.

C. del Uruguay, abril 08 de 2021 - Emilce Amalia, Merini, presidente, Emanuel L. Franchina, secretario.

F.C. 04-00016112 1 v./13/04/2021

— — —

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de los estatutos convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 29 de abril de 2021, a las 17.00 horas, en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para suscribir juntamente con presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Reforma parcial de los estatutos: a) crear artículo con incorporación del ateneo; b) modificación del artículo 7; c) modificación del artículo 23.

Villaguay, 30 de marzo de 2021 – José L. Beltrame, presidente; Ma. Valentina Miller, secretaria.

De las asambleas. Art. 41° - Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00016006 3 v./14/04/2021

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "EL CEIBO" LTDA.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos de la institución, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 19 de abril de 2021, a las 17.00 horas en calle Matheu y Moreno de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Institución Sra. Migliarini Gloria.

2 - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3 - Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados por los Ejercicios Nº 4 y 5 cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.

4 - Lectura y Consideración del Informe del Síndico.

5 - Renovación de Autoridades. Elección de los Miembros del Consejo de Administración.

6 - Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7 - Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Asamblea se realizará conforme Capítulo V, Art. N° 35 al 49 de los Estatutos.

Villaguay, 30 de marzo de 2021 – Migliarini Gloria G., presidente.

F.C. 04-00016010 3 v./14/04/2021

— — —

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los Estatutos convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 29 de abril de 2021, a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1° - Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2° - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 69 cerrado el 31 de Octubre de 2020.

4° - Renovación de Vicepresidente, Vocales Titulares: Segundo, Cuarto, Sexto y Vocal Suplente Primero y Tercero, todos por finalización de mandato.

De las Asambleas. Art. 41°- Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

Villaguay, 26 de marzo de 2021 - José Luis Beltrame, presidente, Ma. Valentina Miller, secretaria.

F.C. 04-00016049 3 v./15/04/2021

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES "LOS AROMOS"
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "Los Aromos" de Villaguay, Entre Ríos de conformidad con el Art. 19 del estatuto vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 30 de Abril de 2021 a las 16 hs en el patio de la Sede de calle Paso 864. Orden del día:

1° - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2° - Designación de dos Asambleistas para firmar el Acta de la presente Asamblea..-

3° - Se someterá a aprobación la memoria Anual y el Balance General del ejercicio económico comprendido desde el 01/01/ al 31 /12/2019 y lo correspondiente al ejercicio económico comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, ya que en 2019 fue suspendida la A.G.O por las restricciones derivadas de la Pandemia COVID 19.

4° - Lectura e informes de la Comisión Revisora de Cuentas: 2019 -2020.

5° - Renovación parcial de la C.D. según Estatuto vigente de los siguientes cargos:

-Presidente.

-Secretario.-

-Tesorero.-

-Vocales Titulares: 1°, 3° y 5°

-Vocales Suplentes. 2° y 4°.

- Revisor de Cuentas Titular: 1°

-Revisor de Cuentas Suplente: 2°

Nota. "Las Listas de candidatos para renovación se presentan hasta 5 (cinco) días hábiles antes del fijado para realizar la Asamblea, ante C.D. en Sede Paso 864."

En esta oportunidad, se presentó y se aprobó el 19/03/2020 y consta en Acta N°: 390. La Asamblea fue suspendida por la Cuarentena Preventiva Social y Obligatoria.

Ana Cristina Lalanda, presidente, Stella Maris Pérez, secretaria.

F.C. 04-00016071 1 v./13/04/2021

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Mariet Andrés Orlando, M.I. N°32.327.338 y Comas Cancio Eliana Sofía Belén, M.I. N° 33.424.218, que en el Expediente N° 64581 - 189904 - 19.- iniciado por "Sheila Jurasek Larrosa", ha recaída la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N°387 de fecha 9 de marzo de 2021, la cual dispone; "Revocar el Acta de Tenencia Precaria del inmueble identificado como N°8, Mz. 2 del Grupo Habitacional "Paraná 31 Viviendas - Programa Federal de Construcción de Viviendas - Circulo de Empleados de Obras Sanitarias", a los Sres. Mariet Andrés Orlando, MI: 32.327.338 y Comas Cancio Eliana Sofía Belén, MI: 33.424.218".

Julián Fernández Burzaco, gerente comercial.

F.C. 04-00015971 13 v./13/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

ALIANZA FRANCESA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Alianza Francesa de Gualeguaychú, convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizó en su sede, sita en calle 25 de Mayo 502, de esta ciudad de Gualeguaychú, el día martes 30 de marzo del año en curso a las 18:00 hs., donde se trató el siguiente orden del día:

1º - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º - Lectura de la memoria y consideración del balance, inventario y cuenta de ganancia y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de dos mil veinte.

3º - Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, se sesionara válidamente con los socios presentes.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2021 – Nelsa Dominutti, presidente, María Jorgelina Bertocchi, secretaria.

F.C. 04-00016108 1 v./13/04/2021

— — —

NOGOYA

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético 9 de Julio, invita a socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día domingo once (11) de abril de 2021, a las diez (10) horas (1ra. Convocatoria) y a las once (11) horas (2da. Convocatoria), en las instlaciones de la sede social de la institución, sita en calle Avellaneda 1750, de la ciudad de Nogoyá. La Asamblea General Ordinaria, tendrá como tema del orden del día los siguientes:

1º - Lectura y consideración de los estados contables 2017, 2018 y 2019.

2º – Elección de los miembros de la comisión directiva y los revisores de cuenta.

3º – Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de asamblea.

Damián Estelito Caminos, presidente.

F.C. 04-00016061 1 v./13/04/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Llamado a concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición: los cargos vacantes a cubrir son Juez del Juzgado de Faltas N° 2 y Juez de Faltas N° 3.

El período de inscripción será a partir del lunes 26 de abril a las 8 hs hasta el viernes 7 de mayo a las 12 hs. La evaluación será llevada adelante por el Tribunal Administrativo Municipal y el Jurado de Concurso conformado por titulares y suplentes respectivamente: el Dr. Santiago José Halle y la Dra. Luisina Minni por el Tribunal Administrativo; la Vocal de la Sala N° 1 en lo Penal, Dra. Claudia M. Mizawak y el Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná Dr. Pablo A Barbirotto por el Titular por el Superior Tribunal de Justicia;

y el Dr. Rubén Dorio Bonacossa y la Dra. Vanina Cipolatti por el Colegio de Abogados de Entre Ríos Sección Paraná.

El lugar de consultas, retiro de copias de documentación y presentación de formularios será el Organismo Coordinador del Tribunal Administrativo ubicado en el Despacho de la Secretaría de Gobierno -Palacio Municipal, 1er piso-. Toda la documentación estará disponible en la página web municipal. Para consultas comunicarse a tribunaladministrativo@parana.gob.ar

F. 05-00000765 3 v./13/04/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

LOS PATITOS S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 28 días del mes de octubre de 2020, se reúnen los Sres. Maximiliano Héctor Emanuel Arovi, DNI Nº 33.124.680, nacido 26 de agosto de 1.987, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Las Heras Nº 216, de la ciudad de Concordia, y Facundo Héctor Manuel Arovi, DNI Nº 39.028.228, nacido el 11 de mayo de 1.995,de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Las Heras Nº 216, de la ciudad de Concordia, ambos Argentinos nativos, mayores de edad, por derecho propio; quienes resuelven: constituir una sociedad de acciones simplificadas.

Denominación: la sociedad se denomina "LOS PATITOS S.A.S.", Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con sede social en Avellaneda Nº 249 de esta ciudad.

La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte nacional e internacional por vía terrestre de cargas generales, de todo tipo de bienes y mercaderías a granel, de hacienda y ganado en pie y/o semovientes, de cereales, maderas, postes, frutas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, equipajes, todo tipo de productos y/o materias primas elaboradas, de sustancias alimenticias en general, cargas de todo tipo de combustibles y/o cualquier otra carga catalogada como peligrosa, en vehículos propios o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de la mercadería transportada. Compraventa de repuestos de camiones y/o vehículos necesarios y relacionados al objeto social.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) representado por cuatro mil (4000) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias nominativas, no endosables de clase "B" y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas conforme el siguiente detalle; I) Maximiliano Héctor Emanuel Arovi, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) acciones, por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000); Facundo Héctor Manuel Arovi, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) acciones, por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000), el capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente.

Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas físicas, quienes revestirán el cargo de administradores titulares, cuyo número se indicará al momento de su designación. En este acto se designa administrador titular al Sr. Maximiliano Héctor Emanuel Arovi, DNI Nº 33.124.680, quien tendrá la administración, representación y uso de la firma social.

Designar como administrador suplente al Sr. Facundo Héctor Manuel Arovi, DNI Nº 39.028.228, los nombrados aceptan la designación propuesta y fijan domicilio especial en calle Avellaneda 249 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de marzo de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016052 1 v./13/04/2021

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 7468

RESOLUCION Nº 375/2021

Paraná, 27 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución 370/2020 CD, del 30 de mayo de 2020, la que dispone que los convenios de asociación profesional celebrados por colegiados, deberán ser homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, para tener vigencia y validez en el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la mencionada Resolución, la Mesa Ejecutiva ha dispuesto las acciones administrativas necesarias para que las entidades profesionales constituidas por profesionales matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, remitan sus convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos para ser homologados.

Que las entidades profesionales, a instancias de cada Delegación Departamental han remitido la documentación correspondiente y han cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior fue girada para su estudio y evaluación a la Asesoría Legal del Colegio;

Que en el Dictamen Nº 001/20. Ref.: Estatutos de los Círculos Odontológicos fechado en Paraná, 17 de Septiembre de 2020, emitido por la Asesoría Legal del Colegio cuyo original obra en esta institución, se aconseja homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Colón, Asociación Civil Mat. N° 111 DIPJ;

Que en virtud de lo expuesto corresponde Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Colón Asociación Civil Mat. N° 111 DIPJ;

Que corresponde inscribir en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados al Círculo Odontológico de Colón Asociación Civil Mat. N° 111 DIPJ;

Por ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Colón Asociación Civil Mat. N° 111 DIPJ, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5°, Inciso g) de la Ley N° 7468 y la Resolución N° 370/2020 CD."

Art. 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución el Círculo Odontológico de Colón Asociación Civil Mat. N° 111 DIPJ, es un entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y autorizar a dicha entidad a colocar la leyenda "Entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – Resolución N° 375/21 CD", en todos sus documentos oficiales, publicaciones y presentaciones.

Art. 3°.- Inscribir al Círculo Odontológico de Colón Asociación Civil Mat. N° 111 DIPJ, en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos con el número 001.

Art. 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las autoridades públicas provinciales y a las entidades profesionales.

Ricardo M. García, presidente; Andrea C. Boggia, tesorera.

F.C. 04-00016120 1 v./13/04/2021

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 7468

RESOLUCION Nº 376/2021

Paraná, 27 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución 370/2020 CD, del 30 de mayo de 2020, la que dispone que los convenios de asociación profesional celebrados por colegiados, deberán ser homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, para tener vigencia y validez en el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la mencionada Resolución, la Mesa

Ejecutiva ha dispuesto las acciones administrativas necesarias para que las entidades profesionales constituidas por profesionales matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, remitan sus convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos para ser homologados.

Que las entidades profesionales, a instancias de cada Delegación Departamental han remitido la documentación correspondiente y han cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior fue girada para su estudio y evaluación a la Asesoría Legal del Colegio;

Que en el Dictamen Nº 001/20. Ref.: Estatutos de los Círculos Odontológicos fechado en Paraná, 17 de Septiembre de 2020, emitido por la Asesoría Legal del Colegio cuyo original obra en esta institución, se aconseja homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Concordia, Asociación Civil Mat. N° 284 DIPJ;

Que en virtud de lo expuesto corresponde Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Concordia, Asociación Civil Mat. N° 284 DIPJ;

Que corresponde inscribir en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados al Círculo Odontológico de Concordia, Asociación Civil Mat. N° 284 DIPJ;

Por ello;

El Consejo Directivo del Colegio de
Odontólogos de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Concordia Asociación Civil Mat. N° 284 DIPJ, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5°, Inciso g) de la Ley N° 7468 y la Resolución N° 370/2020 CD."

Art. 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución Círculo Odontológico de Concordia Asociación Civil Mat. N° 284 DIPJ, es un entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y autorizar a dicha entidad a colocar la leyenda "Entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – Resolución N° 376/21 CD ", en todos sus documentos oficiales, publicaciones y ´presentaciones.

Art. 3°.- Inscribir al Círculo Odontológico de Concordia Asociación Civil Mat. N° 284 DIPJ, en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos con el número 002.

Art. 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las autoridades públicas provinciales y a las entidades profesionales.

Ricardo M. García, presidente; Andrea C. Boggia, tesorera.

F.C. 04-00016121 1 v./13/04/2021

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 7468

RESOLUCION Nº 377/2021

Paraná, 27 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución 370/2020 CD, del 30 de mayo de 2020, la que dispone que los convenios de asociación profesional celebrados por colegiados, deberán ser homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, para tener vigencia y validez en el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la mencionada Resolución, la Mesa Ejecutiva ha dispuesto las acciones administrativas necesarias para que las entidades profesionales constituidas por profesionales matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, remitan sus convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos para ser homologados.

Que las entidades profesionales, a instancias de cada Delegación Departamental han remitido la documentación correspondiente y han cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior fue girada para su estudio y evaluación a la Asesoría Legal del Colegio;

Que en el Dictamen Nº 001/20. Ref.: Estatutos de los Círculos Odontológicos fechado en Paraná, 17 de Septiembre de 2020, emitido por la Asesoría Legal del Colegio cuyo original obra en esta institución, se aconseja homologar el Estatuto del Círculo Odontológico del Departamento Federación, Asociación Civil Mat. N° 986 DIPJ;

Que en virtud de lo expuesto corresponde Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico del Departamento Federación, Asociación Civil Mat. N° 986 DIPJ;

Que corresponde inscribir en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados al Círculo Odontológico del Departamento Federación, Asociación Civil Mat. N° 986 DIPJ;

Por ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico del Departamento Federación, Asociación Civil Mat. N° 986 DIPJ, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5°, Inciso g) de la Ley N° 7468 y la Resolución N° 370/2020 CD."

Art. 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución Círculo Odontológico del Departamento Federación, Asociación Civil Mat. N° 986 DIPJ, es un entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y autorizar a dicha entidad a colocar la leyenda "Entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – Resolución N° 377/21 CD ", en todos sus documentos oficiales, publicaciones y ´presentaciones.

Art. 3°.- Inscribir al Círculo Odontológico del Departamento Federación, Asociación Civil Mat. N° 986 DIPJ, en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos con el número 003.

Art. 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las autoridades públicas provinciales y a las entidades profesionales.

Ricardo M. García, presidente; Andrea C. Boggia, tesorera.

F.C. 04-00016122 1 v./13/04/2021

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 7468

RESOLUCION Nº 378/2021

Paraná, 27 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución 370/2020 CD, del 30 de mayo de 2020, la que dispone que los convenios de asociación profesional celebrados por colegiados, deberán ser homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, para tener vigencia y validez en el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la mencionada Resolución, la Mesa Ejecutiva ha dispuesto las acciones administrativas necesarias para que las entidades profesionales constituidas por profesionales matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, remitan sus convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos para ser homologados;

Que las entidades profesionales, a instancias de cada Delegación Departamental han remitido la documentación correspondiente y han cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior fue girada para su estudio y evaluación a la Asesoría Legal del Colegio;

Que en el Dictamen Nº 001/20. Ref.: Estatutos de los Círculos Odontológicos fechado en Paraná, 17 de Septiembre de 2020, emitido por la Asesoría Legal del Colegio cuyo original obra en esta institución, se aconseja homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Gualeguaychú, Asociación Civil Mat. N° 1632 DIPJ;

Que en virtud de lo expuesto corresponde Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Gualeguaychú, Asociación Civil Mat. N° 1632 DIPJ;

Que corresponde inscribir en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados al Círculo Odontológico de Gualeguaychú, Asociación Civil Mat. N° 1632 DIPJ;

Por ello;

El Consejo Directivo del Colegio de
Odontólogos de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Gualeguaychú, Asociación Civil Mat. N° 1632 DIPJ, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5°, Inciso g) de la Ley N° 7468 y la Resolución N° 370/2020 CD."

Art. 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución Círculo Odontológico de Gualeguaychú, Asociación Civil Mat. N° 1632 DIPJ, es un entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y autorizar a dicha entidad a colocar la leyenda "Entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – Resolución N°378/21 CD", en todos sus documentos oficiales, publicaciones y presentaciones.

Art. 3°.- Inscribir al Círculo Odontológico de Gualeguaychú, Asociación Civil Mat. N° 1632 DIPJ, en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos con el número 004.

Art. 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las autoridades públicas provinciales y a las entidades profesionales.

Ricardo M. García, presidente; Andrea C. Boggia, tesorera.

F.C. 04-00016123 1 v./13/04/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020
2860, 2861, 2869, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2870, 2871, 2872

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2021
24

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.